

PLIEGO REGULADOR DE LA CONTRATACIÓN

**“CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA ASISTENCIA TÉCNICA
RELATIVA A LA GESTIÓN AMBIENTAL Y SEGURIDAD EN LA RED
DE CARRETERAS DE NAVARRA”.**

CAPITULO I: DISPOSICIONES GENERALES.....	4
1. OBJETO DE LA LICITACIÓN.....	4
2. ANTECEDENTES	4
3. ALCANCE DEL CONTRATO.....	4
4. LOTES.....	4
5. PRECIO DE LOS SERVICIOS. PRECIOS MÁXIMOS DE LICITACIÓN	5
6. PLAZO DEL CONTRATO.....	6
7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	6
8. PROCEDIMIENTO	7
9. RÉGIMEN JURÍDICO	8
10. EMPRESAS QUE PUEDEN SOLICITAR SU PARTICIPACIÓN.....	8
11. SOLVENCIA ECONOMICA Y FINANCIERA.....	8
12. SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL	9
13. SEGURO.....	9
14. GARANTÍA	10
15. MESA DE CONTRATACIÓN	10
CAPITULO II: PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN	11
16. INFORMACIÓN SOBRE EL CONTRATO	11
17. PRESENTACION DE OFERTAS.....	11
18. CONFIDENCIALIDAD DE LA OFERTA.....	12
19. FORMA DE PRESENTACION DE LA OFERTA.....	12
20. CONTENIDO DE LOS SOBRES	13
CONTENIDO DEL SOBRE Nº 2: PROPUESTA TÉCNICA	14
CONTENIDO DEL SOBRE SOBRE Nº 3: PROPUESTA ECONÓMICA.....	15
21. ADMISION Y CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS	16
22. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	16
CRITERIOS CUALITATIVOS.....	17
CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULA	18
23. OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS	19
24. ADJUDICACIÓN DE LA EMPRESA QUE PRESTARA EL SERVICIO.....	19
25. PRESENTACION DE LA DOCUMENTACION ACREDITATIVA.....	19
26. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO	22
27. FACTURACION Y FORMA DE PAGO	23
28. REVISION DE PRECIOS	23
29. COMPROMISOS DE GAN-NIK.....	23
30. OBLIGACIONES DEL PRESTADOR DEL SERVICIO	24

31. REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER SOCIAL, MEDIO AMBIENTAL Y DE IGUALDAD DE GÉNERO.....	26
CONDICIONES GENERALES.....	26
CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.....	27
32. SUBCONTRATACIÓN	27
33. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD	27
34. RIESGO Y VENTURA	29
35. CESIÓN DEL CONTRATO A TERCEROS.....	29
36. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.....	29
37. VIGILANCIA Y EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS	30
38. EJECUCIÓN DEFECTUOSA	31
39. PENALIZACIONES.....	32
40. CAUSAS DE RESOLUCIÓN	33
41. RECLAMACIONES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA	33
42. SUMISIÓN A FUERO	34

ANEXOS

ANEXO I	CONDICIONES TÉCNICAS
ANEXO II	PRESUPUESTO
ANEXO II	MODELO DECLARACIÓN RESPONSABLE CAPACIDAD DE CONTRATAR
ANEXO III	MODELO OFERTA ECONÓMICA

CAPITULO I: DISPOSICIONES GENERALES

1. OBJETO DE LA LICITACIÓN

El presente procedimiento de licitación tiene por objeto fijar las estipulaciones básicas de carácter Jurídico, Económico Y Técnicas que han de regir la contratación y ejecución de la asistencia técnica relativa a la **GESTIÓN AMBIENTAL Y SEGURIDAD EN LA RED DE CARRETERAS DE NAVARRA** por la sociedad pública GESTION AMBIENTAL DE NAVARRA, S.A. (en adelante, GAN-NIK)

La asistencia objeto del contrato se encuentra englobada en el **CPV** (Common Procurement Vocabulary) nº 77310000 ("Servicios de plantación y mantenimiento de zonas verdes") y nº 77340000 ("Poda de árboles y setos").

El poder adjudicador en la presente licitación es GAN-NIK, siendo el órgano de contratación la persona que ostente las facultades de representación respecto de GAN-NIK.

2. ANTECEDENTES

GAN-NIK, como ente instrumental del Gobierno de Navarra ha recibido el encargo de ejecución de la Asistencia técnica del "Proyecto de Gestión Ambiental y Seguridad en la Red de Carreteras de Navarra" por parte del Departamento de Desarrollo Económico. Proyecto que fue sustentado en Acuerdo de Gobierno de 25 de julio.

3. ALCANCE DEL CONTRATO

El alcance del contrato para cada uno de los lotes alcanza y se debe, al cumplimiento del "Proyecto de Gestión Ambiental y Seguridad en la Red de Carreteras de Navarra, Periodo 2019-22" en lo que al lote, denominadas "zonas" en el proyecto, corresponda.

En el **anexo I se recogen las Condiciones Técnicas** en las que se deberán prestar los servicios.

4. LOTES

El presente contrato es objeto de división en diez lotes, definidos cada uno de ellos en el "Proyecto de Gestión Ambiental y Seguridad en la Red de Carreteras de Navarra, periodo 2019-22" con la denominación de "Zonas".

Dos de los lotes, denominados "Zona Bidasoa" y "Zona Pirenaica" (lotes 9 y 10), tendrán **carácter reservado** por motivos sociales de acuerdo al artículo 36 de la Ley Foral de Contratos Públicos 2/2018.

5. PRECIO DE LOS SERVICIOS. PRECIOS MÁXIMOS DE LICITACIÓN

Los honorarios del servicio se establecerán de acuerdo a las certificaciones mensuales de los trabajos realmente ejecutados y cuyo valor unitario se establece en el citado proyecto (listado de precios descompuestos del mismo).

En la siguiente tabla se presenta el desglose del presupuesto por lotes:

Lote	Presupuesto licitación
	Unidades definidas en anexo II (Euros IVA no incluido)
1.Zona Autovía del Norte	29.104,56
2.Zona Belate	27.175,72
3.Zona Sakana	107.907,21
4.Zona Pamplona-Sangüesa	80.708,88
5.Zona Estella	25.163,93
6.Zona Eje del Ebro	35.922,93
7.Zona Tudela	92.702,89
8.Zona Mediana PA-30	24.878,09
9.Zona Bidasoa (*)	41.372,32
10.Zona Pirenaica (*)	35.293,01

A todos los efectos se entenderá que en el precio ofertado por la empresa licitadora se incluyen todos los costes directos en los que tendrá que incurrir la empresa adjudicataria, incluidos los costes laborales, los costes indirectos (desplazamientos, dietas, medios materiales del equipo) y gastos generales, así como un margen o beneficio industrial, a lo largo de toda la eventual duración del contrato, a excepción del IVA correspondiente.

Serán desestimadas aquellas proposiciones cuya oferta económica supere estas cantidades.

Únicamente generarán obligación de pago los servicios efectivamente realizados por el adjudicatario. Igualmente, el precio del contrato podrá disminuirse en el supuesto de que se reduzcan o supriman unidades de actuación y/o zonas de ejecución (áreas de descanso,

isletas, miradores, ajardinamientos, etc.) contempladas inicialmente, abonándose en todo caso los servicios finalmente ejecutados por el adjudicatario.

6. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo de ejecución de los trabajos se extenderá desde el 1 de enero de 2.019 hasta el 31 de diciembre de 2.019.

El contrato podrá prorrogarse. En cualquier caso, a lo largo de este periodo las partes podrán comunicar su decisión de no continuar, debiéndolo hacer de forma fehaciente, con una antelación mínima de 3 meses.

Una vez transcurrido dicho plazo, el contrato podrá prorrogarse por sucesivos periodos de hasta un año, con un periodo máximo de vigencia del contrato de cuatro años, siempre que así se acuerde entre el adjudicatario y GAN-NIK, permaneciendo invariables las condiciones administrativas y económicas de la adjudicación (precios unitarios), es decir, sin actualización de precios asociado al I.P.C. ni a ningún otro factor.

La prórroga se acordará de manera expresa y por escrito. En caso de que alguna de las partes no se acoja a la prórroga deberá comunicarlo con al menos 3 meses de antelación a la finalización del contrato en vigor.

En el supuesto de que el contratista se demore en el plazo de inicio o ejecución de los trabajos contenidos en su oferta, GAN-NIK se reserva el derecho de establecer la sanción de 300 euros por cada día natural de demora.

7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El cálculo del valor estimado se realiza según el artículo 42 de la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos, en adelante LFC, en cuantía suficiente para cubrir los costes directos en los que tendrá que incurrir la empresa adjudicataria, incluidos los costes laborales, los costes indirectos y gastos generales, así como un margen o beneficio industrial a lo largo de toda la eventual duración del contrato.

Esta estimación del valor de los servicios para el plazo de vigencia del contrato es aproximada, meramente informativa y no supone compromiso de gasto alguno, siendo el importe de licitación a los efectos los reflejados en la tabla del apartado 5 de este pliego regulador.

Se estima un valor total del contrato para cada uno de los lotes en la siguiente tabla;

Lote	Valor máximo estimado del contrato (Euros IVA no incluido)
1.Zona Autovía del Norte	139.701,88
2.Zona Belate	130.443,46
3.Zona Sakana	517.954,61
4.Zona Pamplona-Sangüesa	387.402,62
5.Zona Estella	120.786,86
6.Zona Eje del Ebro	172.430,06
7.Zona Tudela	444.973,87
8.Zona Mediana PA-30	119.414,83
9.Zona Bidasoa	198.587,14
10.Zona Pirenaica	169.406,45

El valor total de los lotes reservados es 367.993,59 €.

El valor total del acuerdo es 2.401.101,78 € (sumatorio de todos los lotes)

En el supuesto de que el contrato sea prorrogado, para la determinación exacta del precio, se tendrá en cuenta en todo caso el contenido de los servicios que convengan a GAN-NIK, según los parámetros económicos obrantes en la oferta presentada por el adjudicatario. En caso de prorroga la misma se produce sin actualización de precios asociada a I.P.C.

8. PROCEDIMIENTO

El contrato se adjudicará mediante procedimiento abierto, debiéndose proceder, según lo establecido en el artículo 89 de la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos, a la publicación de un anuncio en el “**Diario Oficial de la Unión Europea**” y en consonancia con lo dispuesto en artículo 75 de la Directiva 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014, en cuanto a la publicidad.

9. RÉGIMEN JURÍDICO

El régimen jurídico del contrato, en atención al artículo 34.2 de la LFC, es el siguiente:

- En cuanto a su preparación y adjudicación, los contratos se regirán por la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos.
- En lo relativo a efectos y extinción les serán de aplicación las normas de Derecho Privado, salvo lo establecido en la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos sobre condiciones especiales de ejecución, modificación y subcontratación.

Las partes contratantes quedarán sometidas a lo establecido en las presentes Condiciones Regulatoras y sus documentos anexos, a lo dispuesto la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos, así como toda la normativa relacionada que resulte de aplicación en cada caso.

El desconocimiento de las Condiciones Regulatoras para la contratación en cualquiera de sus términos, de los documentos anexos que formen parte de las mismas o de las bases y normas de toda índole promulgadas por GAN-NIK que puedan tener aplicación en la ejecución de lo pactado, no eximirá a la empresa adjudicataria de la obligación de su cumplimiento.

10. EMPRESAS QUE PUEDEN SOLICITAR SU PARTICIPACIÓN

Podrán concurrir al proceso de licitación las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica y financiera, técnica o profesional, y no se encuentren incursas en causa de prohibición de contratar, requisitos que deberán concurrir en el momento de finalización del plazo de presentación de ofertas.

GAN-NIK podrá contratar con empresas licitadoras que participen conjuntamente, de acuerdo con lo señalado en el artículo 13 de la LFC.

La presentación de proposiciones por los interesados supone la aceptación incondicional por parte de la empresa licitadora de la totalidad de las presentes Condiciones Regulatoras, sin salvedad o reserva alguna.

Como ha quedado reflejado en el apartado 5, los lotes denominados “Zona Bidasoa ” y “Zona Pirenaica” tendrán carácter reservados y por tanto reservados a empresas que cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 36 de la Ley Foral de Contratos Públicos 2/2.018.

11. SOLVENCIA ECONOMICA Y FINANCIERA

Quien licite deberá acreditar la solvencia económica y financiera para la ejecución del contrato. Se entiende por solvencia económica y financiera la adecuada situación económica y financiera

de la empresa para que la correcta ejecución del contrato no corra peligro de ser alterada por incidencias de esa naturaleza.

A los efectos de acreditar este tipo de solvencia, la entidad licitadora en cuyo favor se efectúe propuesta de adjudicación deberá:

Presentar extracto fiel de las cuentas anuales depositadas en el Registro Mercantil (o formulario del Registro que corresponda), referidas al año 2017.

Se exige un patrimonio neto en 2017, al menos, positivo(*).

() En caso de incumplimiento, se podrá aportar acreditación fehaciente de haber adoptado medidas durante el siguiente ejercicio para equilibrar el patrimonio.*

12. SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL

- a) Las empresas licitadoras deberán acreditar la solvencia técnica o profesional para la ejecución del contrato, mediante: Declaración Responsable sobre el volumen global de negocios en trabajos de mantenimiento de espacios ajardinados de, al menos la cantidad establecida en la tabla adjunta, para cada uno de los tres últimos ejercicios (2.015, 2.016 y 2.017). La misma se acompaña de certificados expedidos por el órgano competente y en el caso de sujetos privados, mediante un certificado expedido por este. No será necesario el certificado de aquellos trabajos declarados y que se hayan ejecutado para GAN-NIK.

Lote	Volumen global de negocio mínimo para cada uno de los ejercicios 2015, 2016 y 2017 (Euros IVA no incluido)
1 Zona Autovía del Norte	30.000 €
2 Zona Belate	28.000 €
3 Zona Sakana	108.000 €
4 Zona Pamplona-Sangüesa	81.000 €
5 Zona Estella	26.000 €
6 Zona Eje del Ebro	36.000 €
7 Zona Tudela	93.000 €
8 Zona Mediana PA-30	25.000 €
9 Zona Bidasoa	42.000 €
10 Zona Pirenaica	36.000 €

13. SEGURO

Las empresas licitadoras deberán acreditar la existencia (o compromiso de constitución o ampliación de límites en el caso de resultar adjudicataria) de un aseguramiento por:

- o Responsabilidad Civil General.
- o Límite mínimo: 600.000 €/siniestro.
- o Sublímite mínimo de 450.000 € por víctima en la R.C. Patronal).

La empresa adjudicataria se compromete a disponer del citado aseguramiento durante toda la vigencia del contrato y mantenerlo hasta la finalización del periodo de reclamación de daños que establezca en cada momento la legislación vigente.

En caso de que las pólizas contratadas tengan franquicia, ésta debe ser asumida por la empresa adjudicataria en caso de siniestro.

14. GARANTÍA

Con carácter previo a la formalización del contrato, en cada lote el adjudicatario deberá constituir una garantía correspondiente al 4 por 100 del importe económico ofertado.

Las garantías podrán constituirse en metálico o mediante aval a primer requerimiento prestado por alguno de los Bancos, Cajas de Ahorros, Cooperativas de Crédito y Sociedades de Garantía Recíproca autorizado para operar en España.

La garantía señalada responderá del cumplimiento del contrato y de su buena ejecución, y será devuelta en un plazo de un año, una vez ejecutado el contrato y sus prórrogas, pudiendo ser reclamado por parte del contratista a partir del sexto mes, finalizado el contrato.

15. MESA DE CONTRATACIÓN

De conformidad con el artículo 50 de la Ley Foral de Contratos 2/2018, se constituirá una mesa de contratación integrada por:

- D. Eladio Llorente (Licenciado en Derecho, GAN-NIK).
- Vocal. Dña.Carmen Martínez (Contabilidad GAN-NIK)
- Vocal. D. Miguel Angel Labiano (Coordinador de área de GAN-NIK)
- Vocal. D. Patxi Irigoyen (Técnico de área de GAN-NIK)
- Vocal sustituto: D. Javier Artieda (técnico de área de GAN-NIK)

En caso de que alguna de las personas designadas no pueda integrar la mesa, se publicará con antelación el nombramiento de la persona que la sustituya en el Portal de Contratación de Navarra.

CAPITULO II: PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

16. INFORMACIÓN SOBRE EL CONTRATO

Cualquier aclaración o información relativa a las presentes Condiciones Regulatoras podrá ser solicitada a GAN-NIK en la dirección: info@gan-nik.es, durante el plazo de presentación de ofertas y será contestada por GAN-NIK siempre que se haya solicitado con una antelación mínima de siete días a la fecha límite de presentación de ofertas.

17. PRESENTACION DE OFERTAS

Los licitadores que deseen participar en el procedimiento presentarán sus ofertas en la oficina de GAN-NIK (C/ Padre Adoain, 219 bj, Pamplona (Navarra) o por correo en el plazo que al efecto se señale.

Todos los licitadores deberán indicar en su oferta con carácter **obligatorio**, una **dirección de correo electrónico** para la realización de comunicaciones relativas a la presente licitación y para las notificaciones que resulten en el caso de reclamación en materia de contratación pública.

Cuando la documentación se envíe por correo, el licitador deberá justificar la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar a GAN-NIK mediante un correo electrónico dirigido a info@gan-nik.es, dentro del plazo de presentación de ofertas, que ha efectuado el mencionado envío. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la documentación si es recibida con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos, no obstante, 5 días naturales siguientes a la finalización del plazo para la presentación de ofertas sin haberse recibido la documentación, ésta no será admitida en ningún caso.

Cada empresa licitadora podrá presentar una sola proposición por cada uno de los lotes.

No se admitirán variantes en las ofertas.

La presentación de proposiciones por los interesados supone la aceptación incondicional por su parte a la totalidad de las presentes Condiciones Regulatoras, sin salvedad o reserva alguna.

18. CONFIDENCIALIDAD DE LA OFERTA

La empresa licitadora podrá designar como confidencial información incluida en su oferta por formar ésta parte de su estrategia empresarial y, en particular, por contener secretos técnicos o comerciales.

La declaración de confidencialidad no debe perjudicar el cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia, publicidad e información que debe darse a cada participante y, por tanto, no podrá extenderse a toda la propuesta.

En el caso de que en su oferta no indique nada expresamente al respecto, se entenderá que la oferta no contiene información de carácter confidencial.

GAN-NIK procederá al respecto de la confidencialidad y sigilo respecto de las ofertas presentadas, de conformidad con el artículo 54 de la Ley Foral de Contratos 2/2018.

19. FORMA DE PRESENTACION DE LA OFERTA

Las propuestas de los licitadores para cada uno de los lotes de forma independiente se presentarán en tres sobres cerrados y firmados por la empresa licitadora, debiendo ser introducidos dentro de un sobre general para mayor comodidad de envío.

Este sobre general, deberá presentarse cerrado e identificado con el título “CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA ASISTENCIA TÉCNICA RELATIVA A LA GESTIÓN AMBIENTAL Y SEGURIDAD EN LA RED DE CARRETERAS DE NAVARRA, LOTE

Los sobres cerrados deberán estar claramente identificados como:

- **Sobre 1.- DOCUMENTACIÓN GENERAL** para la contratación del SERVICIO de “CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA ASISTENCIA TÉCNICA RELATIVA A LA GESTIÓN AMBIENTAL Y SEGURIDAD EN LA RED DE CARRETERAS DE NAVARRA, LOTE
- **Sobre 2.- PROPUESTA DE CRITERIOS CUALITATIVOS** para la contratación del SERVICIO de “CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA ASISTENCIA TÉCNICA RELATIVA A LA GESTIÓN AMBIENTAL Y SEGURIDAD EN LA RED DE CARRETERAS DE NAVARRA, LOTE
- **Sobre 3.- PROPUESTA DE CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS** para la contratación del SERVICIO de “CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA ASISTENCIA TÉCNICA RELATIVA A LA GESTIÓN AMBIENTAL Y SEGURIDAD EN LA RED DE CARRETERAS DE NAVARRA, LOTE

En cada uno de los sobres, en su cara exterior, se hará indicación de los siguientes datos:

- Denominación de la empresa licitadora.
- N.I.F
- Nombre y apellidos del representante.
- Firma.

Quedarán automáticamente excluidas del procedimiento aquellas propuestas que incluyan en el sobre nº 1 y/o nº2 documentación que, de acuerdo con lo establecido en las presentes Condiciones Regulatorias, corresponda incluir en el sobre nº 3.

La documentación deberá presentarse en castellano.

20. CONTENIDO DE LOS SOBRES

CONTENIDO DEL SOBRE nº 1: DOCUMENTACIÓN GENERAL

1. Identificación de la persona (física o jurídica), forma de participación (individual o conjunta) y dirección de correo electrónico.

Declaración por la que indique:

- **Nombre de la persona que licita (persona física o jurídica).**

En el caso de persona jurídica se deberá indicar si se trata de una pyme o no.

- **Forma de participación (individual o conjunta).**

En el caso de que la oferta se instrumente en forma de participación conjunta:

- Documento privado en el que se manifieste esta voluntad, de conformidad con el artículo 13 de la LFC.
- En su caso, aportación de compromiso de constitución de una unión de empresas de carácter temporal en caso de resultar adjudicatarias.

- **Dirección de correo electrónico** en el que efectuar las notificaciones relacionadas con cualquier fase del procedimiento.

-

Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) de la persona licitadora debidamente cumplimentado. Su cumplimentación se realizará a través del archivo xml publicado en el anuncio de licitación.

2. Información confidencial en la oferta

Declaración expresa designando qué información es, a parecer de la empresa licitadora, considerada confidencial. Esta circunstancia deberá además reflejarse claramente (sobreimpresa, al margen) en el propio documento, parte del documento o dato señalado como tal.

3. Solvencia económica.

Acreditación conforme a los parámetros establecidos en el apartado 11 de este pliego regulador

4. Solvencia técnica.

Acreditación conforme a los parámetros establecidos en el apartado 12 de este pliego regulador

CONTENIDO DEL SOBRE nº 2: PROPUESTA TÉCNICA

Las empresas licitadoras deberán aportar una documentación adecuadamente encuadrada, con las páginas numeradas y precedidas de un índice, en correspondencia con los criterios cualitativos recogidos en la estipulación 22.

Se deberá presentar además una copia de la propuesta en soporte informático (formato "pdf").

Memoria Técnica

En concreto, se adjunta una memoria técnica que contendrá los siguientes apartados:

- Descripción de la organización personal y técnica de los trabajos a efectuar, con descripción del número de puestos de trabajo, categoría profesional del personal destinado al contrato, dedicación al mismo, cualificación de cada uno de ellos, organigrama y cuantos datos considere oportunos.
- Relación de medios materiales en propiedad (maquinaria, vehículos, herramientas e instalaciones), indicando las características de las mismas y la disponibilidad para éste

contrato y documentos oficiales o gráficos que demuestren su pertenencia a la empresa.

- Propuesta de modificación de los procedimientos de ejecución, técnicas de producción y/o planificaciones y calendario que la entidad ofertante considere respecto al proyecto.

- Mejoras propuestas.

Definición de cuantas medidas de señalización de obra se comprometa la contrata a ejecutar que redunden en una mayor calidad del servicio sin alterar el cumplimiento del proyecto y sus prescripciones técnicas.

Cualquier documentación complementaria que el licitador estime conveniente.

La inclusión de cualquier dato propio de valoración correspondiente al sobre nº 3 determinará la inadmisión o exclusión de la proposición.

La extensión máxima de la documentación correspondiente al sobre nº 2 (Propuesta técnica) no excederá de 20 hojas (A-4), a doble cara y con tamaño de letra legible. La propuesta no será admitida si se supera este límite.

Criterios de carácter social

- Declaración responsable, si la empresa adjudicataria se compromete a subcontratar al menos un 6 % del presupuesto de adjudicación del contrato con Centros especiales de empleo sin ánimo de lucro o Centros Especiales de Empleo de iniciativa social o Empresas de Inserción. Sólo se aplica a los lotes no reservados.

Criterios de carácter medio ambiental

- Declaración responsable, si la empresa adjudicataria desea comprometerse a realizar o haber realizado cursos de conducción eficiente.
- Declaración responsable, si la empresa adjudicataria desea comprometerse a la utilización de lubricantes ecológicos o biodegradables..

CONTENIDO DEL SOBRE SOBRE nº 3: PROPUESTA ECONÓMICA

Se ofertará un precio unitario, conforme al modelo incluido en el anexo IV.

Deberá tenerse en cuenta que cada empresa licitadora no podrá presentar más de una proposición económica por cada uno de los lotes. La infracción de esta obligación supondrá la exclusión de las ofertas que haya suscrito.

21. ADMISION Y CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS

Finalizado el plazo de presentación de ofertas, se procederá a examinar el cumplimiento de los requisitos de participación de quien haya licitado en el procedimiento.

En los casos en que la documentación del sobre 1 sea incompleta o presente alguna duda, se requerirá a la persona afectada para que complete o subsane los certificados y documentos presentados, otorgándoles un plazo de, al menos, cinco días.

Si transcurrido el plazo de subsanación no se ha completado la información requerida, se procederá a su exclusión en el procedimiento, dejando constancia documental de ello.

Una vez calificada la documentación y subsanados, en su caso, los defectos u omisiones de la documentación presentada, se procederá, en acto privado, a la calificación de la propuesta técnica. Estas podrán desecharse por técnicamente inadecuadas o que no garanticen adecuadamente la correcta ejecución del contrato.

Si el órgano de contratación considera que la oferta presentada adolece de oscuridad o de inconcreción, podrá solicitar aclaraciones complementarias, respetando en todo caso el principio de igualdad de trato de quienes hayan licitado, que no podrán modificar la oferta presentada. El plazo de contestación será de cinco días.

Efectuada esta valoración, o examinada la admisión de ofertas, se publicará en el Portal de Contratación de Navarra con al menos tres días de antelación el lugar, fecha y hora de la apertura pública de la propuesta económica.

Antes de proceder a la apertura de esta parte de la oferta, que permanecerá secreta hasta ese momento, se comunicará a las personas presentes la valoración obtenida en el resto de criterios.

22. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación se realizará a favor de la oferta que presente mejor relación calidad-precio, de conformidad con el artículo 64 de la LFC, entiendo como tal la oferta que mayor puntuación obtenga una vez aplicados los criterios de adjudicación siguientes:

CRITERIOS CUALITATIVOS

1) Propuesta técnica (40 puntos):

Se valorará la concreción y claridad en la documentación aportada, la adecuación del tiempo previsto en dedicación y con el personal ofertado por el licitador y, en especial, el grado de adecuación del sistema propuesto al alcance establecido para la propuesta técnica (anexo I), así como la calidad de la solución presentada, su usabilidad en situaciones de emergencia, en adecuación a las necesidades de la implantación de un gestor de emergencias.

La oferta se valorará por la Mesa con un máximo de 40 puntos, con arreglo a los siguientes criterios apartados:

a) Descripción de la organización personal y técnica de los trabajos a efectuar; hasta 13 pts.

- Coherencia en la estructura organizativa de la empresa: hasta 3 puntos.
- Idoneidad de los perfiles presentados para las necesidades productivas; hasta 10 pts

b) Relación de medios materiales, hasta 17 puntos;

- Idoneidad y calidad de los medios técnicos con los que la empresa cuenta para la realización de los trabajos proyectados, hasta 10 puntos.
- La mayor diversidad de medios y maquinaria para garantizar la ejecución de cualquier trabajo de la forma más eficiente: hasta 2 puntos.
- Declaración firmada asumiendo el estado óptimo (condiciones de fábrica) de los elementos de señalización, hasta 2.5 puntos.
- Existencia de un plan de renovación de los elementos de señalización, hasta 2.5 puntos.

c) Propuesta de modificación de los procedimientos de ejecución, técnicas de producción y/o planificaciones y calendario que la entidad ofertante considere respecto al proyecto. Hasta 2 pts.

d) Mejoras propuestas, hasta 5 puntos;

- Se valorará las actuaciones que se comprometa a realizar la contrata, sin coste añadido para GAN-NIK, en cuanto a medidas de señalización de obra que redunden en una mayor calidad del servicio sin alterar el cumplimiento del proyecto y sus prescripciones técnicas.

2) Criterios de carácter social (10 puntos)

Si la empresa adjudicataria se compromete a subcontratar al menos un 6 % del presupuesto de adjudicación del contrato con Centros especiales de empleo sin ánimo de lucro o Centros Especiales de Empleo de iniciativa social o Empresas de Inserción, hasta 10 puntos.

Esta puntuación es de aplicación solamente a los lotes no reservados.

3) Criterios de carácter medioambiental (3 puntos)

- Se valorará con hasta 2 puntos haber realizado o compromiso de realizar cursos de conducción eficiente para los conductores. Debiendo presentar diploma acreditativo.
- Se valora con hasta 1 puntos el compromiso de utilización de lubricantes ecológicos

CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULA

3) Oferta económica -50 puntos-, (a excepción de los lotes reservados que serán 60 puntos)

La puntuación correspondiente a la oferta presentada (P_i) se obtendrá aplicando la siguiente fórmula:

$$P_i = P_{max} \times B_i \times K, \text{ donde:}$$

- P_{max} 50 (60 en los dos lotes reservados)
- B_i Baja ofertada. Dicho valor se calculará de la siguiente forma:

$$\left(\frac{\text{Precio máximo de licitación} - \text{Precio ofertado } (P_i)}{\text{Precio máximo de licitación}} \right)$$
- $B_{máx}$ Baja mayor de entre todas las ofertas.
- K K será igual a 6,66 si $B_{máx}$ es igual o inferior al 15,00%.

si B_{máx} es superior al 15%, K será igual a $\frac{1}{B_{\max}}$.

El resultado se redondea a 2 decimales.

23. OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS

Tendrá esta consideración toda aquella oferta cuyo valor de baja (calculado según la estipulación anterior) sea superior a **15** puntos porcentuales.

En el caso de que sea presentada oferta anormalmente baja será de aplicación el artículo 98 de la LFC.

24. ADJUDICACIÓN DE LA EMPRESA QUE PRESTARA EL SERVICIO

El órgano de contratación adjudicará el contrato en el plazo máximo de un mes desde el acto de apertura público, a la empresa licitadora que mayor puntuación total obtenga conforme a los criterios de adjudicación señalados en las presentes Condiciones Regulatoras. Si hubiera una situación de empate será de aplicación lo previsto en el artículo 99 de la LFC.

Un mismo licitador no se le adjudicará más de dos lotes, de tal forma que si fuese la mejor oferta en más de dos lotes, se le descartará para las de menor cuantía económica.

Una vez efectuadas las actuaciones descritas, se informará a los licitadores interesados sobre las decisiones adoptadas, conforme al artículo 100.3 de la LFC.

La decisión de adjudicación tendrá suspendidos sus efectos durante el plazo de 10 días naturales contados desde la fecha de remisión de la notificación de adjudicación.

GAN-NIK se reserva la facultad de declarar desierta la licitación motivando justificadamente dicha decisión.

25. PRESENTACION DE LA DOCUMENTACION ACREDITATIVA

En el plazo máximo de 7 días desde la notificación de adjudicación, la empresa adjudicataria deberá presentar ante GAN-NIK, la siguiente documentación:

1. Copia del NIF.
2. Escritura de constitución y/o modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea

aplicable. Si no lo fuere, deberá aportarse la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional en el que constaren las normas por las que se regula su actividad inscrito en su caso, en el correspondiente Registro Oficial.

3. Si el licitador es otro tipo de persona jurídica, la escritura o documento de constitución, modificación, estatutos o acto fundacional, en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en el caso que así corresponda, en el correspondiente Registro Oficial, así como fotocopia del Código de Identificación Fiscal (C.I.F.).
4. En el caso de que el licitador fuera persona física, fotocopia del Documento Nacional de Identidad (D.N.I.) o documento que le sustituya reglamentariamente.
5. Poder notarial en el que se establezcan las facultades de representación de los firmantes de la proposición, o certificación del Registro Mercantil, justificativo de las facultades representativas. Los poderes generales, sujetos a inscripción en el Registro Mercantil, se presentarán con la justificación del cumplimiento de este requisito.

Los puntos 2 y 5 podrán ser sustituidos por una certificación del Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral, además de la declaración jurada de su vigencia actual.

6. Si la licitación se presenta por varios licitadores que participan conjuntamente o por uniones de empresarios, constituidas temporalmente al efecto, documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación de cada uno de ellos y se designe un representante o apoderado único con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de facultades mancomunadas para los cobros y pagos de cuantía significativa. En todo caso los contratistas que participen conjuntamente en un contrato responderán solidariamente de las obligaciones contraídas.

Las personas que presenten oferta conjunta o estén integradas en una unión temporal no podrán presentar proposiciones individuales.

7. Documentación de acreditación de la disposición de póliza de seguros, en los términos establecidos en el apartado 14 de las presentes Condiciones Regulatorias.

Se incluirá copia de la póliza de seguro, así como acreditación de estar al corriente del pago de la misma. En el supuesto de que la empresa licitadora no tuviera contratada en el momento de la preparación de la oferta una póliza o sus coberturas no alcanzaran el importe requerido, deberá presentar un compromiso de la entidad aseguradora de constituir y/o incrementarlo hasta el nivel exigido.

8. Documentación acreditativa de hallarse al corriente en las obligaciones tributarias, lo que se llevará a cabo de la siguiente manera:
 - o Certificación administrativa de las Administraciones Tributarias de las que la empresa licitadora sea sujeto pasivo, de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias.
 - o Documentación acreditativa de hallarse al corriente en las obligaciones con la Seguridad Social lo que se llevará a cabo mediante una Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social de que la empresa licitadora se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.
9. Documento acreditativo de alta en el impuesto sobre Actividades Económicas/Licencia Fiscal y último recibo del impuesto, cuando sea exigible.

De conformidad con el artículo 22 de la LFC, son circunstancias, entre otras, motivo para apreciar prohibición de contratar en la empresa licitadora:

- Haber retirado indebidamente su proposición en un procedimiento de adjudicación, o haber imposibilitado la adjudicación del contrato a su favor por no cumplimentar la documentación exigible para realizar la propuesta de adjudicación a su favor dentro del plazo señalado mediando dolo, culpa o negligencia.
- Haber dejado de formalizar el contrato, que ha sido adjudicado a su favor, en los plazos previstos en esta ley foral por causa imputable a la empresa adjudicataria.

Cuando la empresa adjudicataria no cumpla las condiciones necesarias para llevar a cabo la formalización del contrato, GAN-NIK podrá adjudicar la empresa licitadora siguiente a aquella, que haya obtenido mayor valoración entre el resto de ofertantes.

CAPÍTULO III: EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS

26. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se formalizará a partir de la finalización del plazo de suspensión de la adjudicación al que se refiere la estipulación 25, según la fecha indicada por GAN-NIK al respecto.

Formarán parte del contrato, como anexo al mismo, las presentes Condiciones Regulatoras y la propuesta de la empresa adjudicataria.

A petición de la empresa adjudicataria, podrá elevarse el documento a escritura pública, siendo por cuenta de ésta los gastos derivados de su otorgamiento.

Con carácter previo a la formalización del contrato, el contratista deberá constituir la garantía a que se refiere el apartado 14 de este pliego regulador y hacer entrega de la misma a GAN-NIK.

Igualmente el contratista presentará de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y el Real Decreto 171/2004 que regula la coordinación de actividades empresariales, la siguiente documentación con el objetivo de realizar una correcta Prevención de los Riesgos Laborales:

1. Listado de trabajadores que va a intervenir en la obra,
2. Informe resumen de altas de la Seguridad Social de los trabajadores (o en su caso el TC-2 de los trabajadores o el alta de la seguridad social en caso de contrataciones posteriores, durante la ejecución de los trabajos)
3. Certificado de modalidad preventiva (si tiene contratado un servicio de prevención de la empresa, si lo asume el empresario, si es un trabajador designado, etc.)
4. Declaración firmada por dicho servicio de prevención de tener hecha una Evaluación de Riesgos y Planificación Preventiva.
5. Nombre del responsable de Seguridad de la Empresa. Recursos preventivos.
6. Certificado de aptitud médica de los trabajadores.
7. Relación de Información Formación sobre los riesgos a los que están sometidos los trabajadores y las medidas preventivas adoptadas por estos. (según ANEJO IV)
8. Relación de los EPI's que han recibido los trabajadores.
9. Listado de maquinaria (Toda maquinaria deberá poseer el certificado CE o el certificado de adecuación al RD 1215/97)
10. Listado de personal autorizado para manejo de cada maquinaria.

11. Listado de personal autorizado para manejo de herramientas peligrosas
12. Declaración escrita que la empresa se compromete a traducir todos los documentos de seguridad y salud a la lengua leída y escrita de todos los trabajadores participantes en este contrato.

En caso de empresas extranjeras, deberán presentar documentación equiparable a los mencionados en el país donde resida el licitador, documentación que tiene que garantizar el cumplimiento de la prevención los riesgos laborales de los trabajadores.

El contrato que se formalice tendrá naturaleza mercantil.

27. FACTURACION Y FORMA DE PAGO

Los honorarios a percibir se abonarán mediante certificaciones parciales.

El pago se realizará previa conformidad de la prestación del servicio por parte de la Dirección Técnica GAN-NIK, que haya validado y de por finalizado correctamente cada certificación y su correspondiente factura.

El período de pago se establece en 60 días, tras envío de la factura, debiendo tener en cuenta el día habitual previsto de pagos, que en el caso de GAN-NIK es el 25 de cada mes.

El medio de pago será mediante transferencia.

28. REVISION DE PRECIOS

Los precios unitarios por servicio realizado se mantendrán fijos a lo largo de todo el contrato. No cabrá revisión del mismo por ningún concepto.

29. COMPROMISOS DE GAN-NIK

Para la correcta prestación de los servicios objeto del presente contrato resulta esencial que GAN-NIK realicen las siguientes actuaciones, a las cuales se comprometen:

- Proporcionar a la empresa adjudicataria información fiable, correcta, actualizada y completa, en el modo y medida que resulten necesarios para la prestación de los servicios.

- Facilitar a la empresa adjudicataria toda la documentación e información necesaria para la adecuada prestación de los servicios con la debida antelación.
- Informar a la empresa adjudicataria con la debida antelación, y si fuere posible antes de que acontezcan, de todas aquellas actuaciones o circunstancias que pudieran tener algún tipo de relevancia en relación con el ámbito de los servicios a los que se refiere la presente oferta.

30. OBLIGACIONES DEL PRESTADOR DEL SERVICIO

El contrato se ejecutará con estricta sujeción a los compromisos adquiridos en su oferta por la empresa adjudicataria, a las estipulaciones que rigen las presentes Condiciones Regulatorias (jurídicas, económicas y técnicas) y, de forma general, de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diere el representante de GAN-NIK.

La empresa adjudicataria asume el compromiso de prestar los servicios contratados por GAN-NIK durante la vigencia del contrato, incluso en el caso de la incorporación de nuevas actuaciones de servicio.

Adicionalmente, la empresa adjudicataria tendrá las siguientes obligaciones:

- Disponer de los medios humanos y materiales para la óptima realización de todos los trabajos objeto de este contrato, siendo a su cargo todos los costes que para ello se originen.
 - o Resultará a cargo de la empresa adjudicataria las obligaciones laborales que determine la legislación vigente en cada momento en materia de salarios, seguridad social, accidentes de trabajo, mutualismo laboral, formación, seguridad e higiene, etc.; estando en todo caso obligada a cumplir, como mínimo, las condiciones salariales de los trabajadores conforme al Convenio Colectivo sectorial de aplicación.
 - o Las condiciones salariales de los trabajadores contemplará la remuneración que el convenio establece en cuanto a trabajos tóxicos, penosos o peligrosos, así como nocturnidad cuando se diera.
 - o El personal que utilice la empresa adjudicataria en la ejecución del presente contrato no adquirirá relación laboral alguna con GAN-NIK por entenderse que el mismo depende única y exclusivamente de la empresa adjudicataria.
 - o La empresa adjudicataria deberá suplir todas las ausencias que se produzcan entre el personal que presta el servicio, cualquiera que sea la razón por la que éstas se produzcan (vacaciones, bajas, a solicitud de la propia empresa adjudicataria, etc.), tomando las medidas oportunas para cumplir en todo momento el plan de seguridad de la obra.

- o En caso de sustitución del personal del equipo requerido para la prestación del servicio, dicho nuevo personal deberá contar, al menos, con la experiencia y titulación requeridas en las presentes Condiciones Regulatoras, siendo en cualquier caso necesaria la aprobación previa de GAN-NIK.
- Iniciar los trabajos objeto de las presentes Condiciones Regulatoras en la fecha determinada en las presentes Condiciones Regulatoras.
- Responder de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para GAN-NIK o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.
- Ejecutar los servicios contratados bajo la supervisión y coordinación de GAN-NIK, que podrá dictar las instrucciones precisas para el cumplimiento adecuado del contrato.
- Ejecutar los trabajos que se deriven de las nuevas unidades de actuación o de las nuevas zonas que pudieran surgir.
- Aportar toda la información que a los efectos sea requerida por GAN-NIK en relación al objeto del contrato.
- Designar un responsable de los trabajos, presente de forma permanente en el lugar de ejecución de los mismos, que a su vez ejerza de recurso preventivo.
- Informar inmediatamente de cualquier circunstancia relevante de las actuaciones del contrato a GAN-NIK, así como de las deficiencias detectadas en instalaciones, mobiliario, etc.
- Cumplir el plan de trabajo mensual remitido por GAN-NIK.
- Responder de los daños y desperfectos causados por sus trabajadores a personas o cosas en general durante la ejecución de los trabajos.

En este sentido, serán de cuenta del adjudicatario la indemnización de los daños y perjuicios directos e indirectos que se originen a terceros como consecuencia de las labores que requiera la realización de los trabajos objeto del contrato. El adjudicatario no podrá, en ningún caso, repercutir los costes directos o indirectos derivados de lesiones o daños de cualquier tipo causados fortuitamente o por terceros en personas o bienes de su propiedad o contratados por él para realizar los trabajos objeto del contrato.

- Tener concertada y mantener actualizada durante la vigencia del contrato una póliza de seguros de responsabilidad civil que cubra los posibles riesgos que asume bajo este contrato ante GAN-NIK o terceros.

- Responder de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle así como de las consecuencias que se deduzca para GAN-NIK o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.
- Realizar los trabajos en los plazos acordados a estos efectos con GAN-NIK.

El no cumplimiento de cualquiera de estas obligaciones laborales facultará a GAN-NIK para la resolución del contrato, y, en cualquier caso, quedará exonerada de toda responsabilidad en esta materia.

31. REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER SOCIAL, MEDIO AMBIENTAL Y DE IGUALDAD DE GÉNERO

CONDICIONES GENERALES

- o El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar.
- o Que la oferta económica deberá ser adecuada para que la empresa adjudicataria haga frente al coste derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.
- o Será obligación de la empresa adjudicataria responder de los salarios impagados a los trabajadores afectados por subrogación, así como de las cotizaciones a la Seguridad Social devengadas, aun en el supuesto de que se resuelva el contrato y aquellos sean subrogados por el nuevo contratista, sin que en ningún caso dicha obligación corresponda a este último.
- o Todas las condiciones especiales de ejecución que formen parte del contrato serán exigidas igualmente a todos los subcontratistas que participen de la ejecución del mismo.

CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

SOCIOLABORALES

1. Dar cumplimiento del artículo 42 “Cuota de reserva de puestos de trabajo para personas con discapacidad”, establecida por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.
2. Disponer de un servicio de prevención de riesgos laborales (propio, mancomunado o externo) y de un plan de seguridad y salud en vigor y ejecutándose, todo ello de conformidad a la normativa vigente, mediante certificado emitido por el responsable de dicho servicio.

ÉTICA PROFESIONAL

3. El Adjudicatario se compromete a actuar con la mayor diligencia y buena fe, siempre por el interés de GAN-NIK.

En caso de que GAN-NIK disponga de un Código Ético y/o de Conducta, la empresa adjudicataria se compromete a conocer su contenido, entender su alcance y contenido y asumir responsablemente el cumplimiento de los valores y principios éticos que se establezcan en el mismo, a través de la correspondiente declaración responsable.

DE GÉNERO

La empresa licitadora aplicará el principio de igualdad de salario entre hombres y mujeres para el mismo trabajo o categoría.

La empresa adjudicataria deberá estar en disposición de acreditar en cualquier momento durante la vigencia del contrato el cumplimiento de las referidas condiciones especiales de ejecución, mediante los certificados y declaraciones que correspondan.

32. SUBCONTRATACIÓN

Este pliego no permite la subcontratación de los trabajos salvo unidades de obra muy específicas, realizado con autorización expresa de la entidad contratante y en tal caso, se estará a lo dispuesto en el artículo 107 de la LFC.

Igualmente, queda permitida la subcontratación para dar cumplimiento, si el licitador se ha comprometido a ello, a medidas de carácter social.

33. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD

La empresa adjudicataria (y los miembros de su equipo de trabajo) queda obligada a tratar de forma confidencial y reservada la información recibida, así como a tratar los datos conforme a las instrucciones y condiciones de seguridad que dicte el responsable de cada empresa adherida. La empresa adjudicataria deberá respetar el carácter confidencial de aquella

información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del acuerdo al que se le haya dado el referido carácter o que, por su propia naturaleza, deba ser tratada como tal y estará obligado a guardar sigilo respecto a los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del acuerdo, de los que tenga conocimiento con ocasión del mismo, durante la vigencia del acuerdo y los cinco años posteriores al vencimiento de éste.

La empresa adjudicataria no podrá utilizar para sí ni proporcionar a terceros dato alguno de los trabajos contratados ni publicar, total o parcialmente, el contenido de los mismos sin autorización escrita del órgano de contratación. La empresa adjudicataria adquiere, igualmente, el compromiso de la custodia fiel y cuidadosa de la documentación que se le entregue para la realización del trabajo y, con ello, la obligación de que ni la documentación ni la información que ella contiene o a la que acceda como consecuencia del trabajo llegue, en ningún caso, a poder de terceras personas.

Como efecto de la adjudicación, la empresa seleccionada quedará obligada al cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD) o normativa que la sustituya, por lo que como consecuencia de la celebración del mismo, la empresa seleccionada adquiere la condición de Encargado de Tratamiento, y queda obligado a guardar la más estricta confidencialidad sobre los datos o información a la que pueda tener acceso como consecuencia de la prestación del servicio. El acceso de la empresa seleccionada a los datos de carácter personal contenidos en los ficheros de cada empresa adherida, no tendrá la consideración legal de comunicación o cesión de datos a efectos de la LOPD, sino de acceso por cuenta de terceros conforme a lo previsto en el Artículo 12 de la LOPD. Por lo que como consecuencia, la empresa seleccionada queda obligado específicamente a:

- o Utilizar los datos de carácter personal a los que tuviese acceso para los exclusivos fines de la ejecución del presente acuerdo.
- o Adoptar las medidas de índole técnica y organizativa necesarias establecidas en el Artículo 9 de la LOPD y desarrolladas reglamentariamente en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de Diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la LOPD (RDLOPD), aplicando de esta manera, las medidas de seguridad del nivel que correspondan en función del tipo de datos a tratar conforme al contenido del Artículo 81 del RDLOPD.
- o Mantener la más absoluta confidencialidad sobre los datos personales a los que pueda tener acceso para la prestación objeto del acuerdo así como sobre los que resulten de su tratamiento cualquiera que sea el soporte en el que se hubieren obtenido.
- o No comunicar o ceder los datos del fichero a otras entidades, ni siquiera para su conservación, salvo que en el acuerdo de prestación de servicios se detalle lo

contrario, en cuyo caso, dichas entidades se verán sometidas a las mismas reglas de protección de datos y confidencialidad que el Encargado de Tratamiento.

- o Comunicar al personal, que pudiera intervenir en cualquier fase del tratamiento, el deber de guardar secreto profesional sobre los datos de carácter personal que conozca o a los que tenga acceso en ejecución del acuerdo, obligándose de igual manera a hacer cumplir las medidas de seguridad.
- o Destruir o devolver a la sociedad correspondiente, según las instrucciones que al respecto se den, una vez cumplida la prestación contractual, los datos de carácter personal eventualmente tratados y los soportes o documentos en que consten los mismos, sin conservar copia alguna de aquellos.

La infracción de estos deberes por parte de la empresa seleccionada, será calificada como grave y será causa de resolución del acuerdo, sin perjuicio de la responsabilidad de índole civil, penal o administrativa que corresponda con arreglo a la legislación vigente, respondiendo, en todo caso éste, como Responsable del Fichero, sobre los daños y perjuicios que en materia de protección de datos, se deriven del incumplimiento de las mismas. Estas obligaciones que se extienden durante la ejecución del servicio, seguirán vigentes una vez que el acuerdo haya finalizado o haya sido resuelto.

34. RIESGO Y VENTURA

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura de la empresa adjudicataria y serán por cuenta de ésta las pérdidas o perjuicios que experimente durante la ejecución del mismo sin perjuicio de su aseguramiento por el interesado.

35. CESIÓN DEL CONTRATO A TERCEROS

Se prohíbe la cesión del contrato a terceros.

GAN-NIK se reserva la potestad de poder permitir una cesión del contrato a un tercero en el supuesto de darse un cambio de titularidad o naturaleza mercantil, siempre y cuando se mantenga la misma estructura de empresa.

36. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

Se estará a lo previsto en el artículo 114 de la LFC, previéndose la posibilidad de que el contrato pueda ser objeto de modificación en los siguientes casos:

- Cuando concurren circunstancias imprevisibles que no pudieran haberse advertido previamente aplicando la debida diligencia.
- Cuando tenga lugar la aprobación de nuevas normas o modificación de las normas existentes que tengan relación con el alcance de los trabajos.
- Cuando el valor de la modificación sea inferior al 10% del importe de adjudicación.

- Cuando Gobierno de Navarra modifique o complemente el encargo del que trae causa la presente licitación, o solicite a GAN la realización de trabajos adicionales sobre el mismo.
- Cuando el propio desarrollo de la ejecución de los trabajos hagan aconsejable a GAN solicitar al adjudicatario ampliar el plazo de ejecución y/o aumentar su dedicación para dar correcto cumplimiento al objeto del contrato.
- O cuando se deba asegurar la continuidad del servicio a beneficio del trabajo más allá del plazo de ejecución.

Las modificaciones e inclusiones de unidades/supuestos nuevas no comprendidas en el proyecto se fijarán en un proceso de negociación, pero este no supondrá modificación de los precios unitarios establecidos en el proyecto que rige este condicionado y al que se les aplicará los parámetros económicos obrantes en la oferta presentada por el adjudicatario (% de baja de adjudicación ofertada).

El importe acumulado de todas las modificaciones no podrá exceder del 20 por 100 del precio de adjudicación del contrato inicial.

37. VIGILANCIA Y EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

La ejecución de los trabajos se desarrollará bajo la dirección, inspección y control general de la dirección jurídica de GAN-NIK, la cual podrá dictar las instrucciones oportunas para el fiel cumplimiento de lo convenido.

En este sentido, GAN-NIK se reserva el derecho a realizar cuantas comprobaciones consideren necesarias para verificar las prestaciones realizadas y la adecuación de las mismas a los requisitos establecidos en las presentes Condiciones Regulatorias.

La Dirección Técnica estará formada por una persona designada por GAN-NIK. Tendrá la titulación adecuada y suficiente y será directamente responsable de la dirección, comprobación y vigilancia de la correcta realización de los trabajos contratados. En cada gestor se puede unir al equipo de dirección técnica un miembro del Gobierno de Navarra (Sección de Protección Ambiental del Dept. de Desarrollo Económico). Además, la Dirección Técnica podrá contar para el desempeño de sus funciones, con colaboradores a sus órdenes, que desarrollarán su labor en función de las atribuciones derivadas de sus títulos profesionales, o de sus conocimientos específicos, integrando todos ellos la "Dirección Técnica".

Funciones de la Dirección Técnica:

La Dirección Técnica, desempeñará una función coordinadora y establecerá los criterios y líneas de la actuación del Adjudicatario en el caso en el que estas no se encuentren recogidas ya en el presente pliego de condiciones.

La Dirección Técnica se encargará de requerir del adjudicatario el cumplimiento de lo establecido en la oferta del adjudicatario para que se ajuste tanto a lo solicitado en este pliego como a la oferta que haya presentado.

La Dirección Técnica deberá de validar los programas de trabajos específicos señalados para la realización de las tareas descritas en el presente pliego. No se dará por finalizada la implantación de cada gestor hasta que el adjudicatario no reciba el visto bueno de la Dirección Técnica.

38. EJECUCIÓN DEFECTUOSA

Cuando la empresa adjudicataria o personas de ésta dependientes incurran en actos u omisiones que comprometan o perturben la buena marcha del contrato, cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del mismo o por baja en el rendimiento convenido, GAN-NIK dará por escrito instrucciones precisas y detalladas con el fin de remediar las faltas o defectos observados, haciendo constar en el escrito el grado del incumplimiento (leve, grave o muy grave), el plazo para subsanarlo y las observaciones que se estimen oportunas al objeto de conseguir restablecer el buen orden la ejecución de lo pactado, pudiendo repercutir sobre la empresa adjudicataria los costes derivados del incumplimiento.

Se establece la siguiente clasificación de incumplimientos y los posibles hechos, con carácter enunciativo y no limitativo:

- Faltas leves: Incumplimiento puntual, no sustancial, del servicio, uso indebido del material, faltas de puntualidad, daños a los bienes de GAN-NIK, demora injustificada en la ejecución de trabajos, comportamiento irregular o poco decoroso del personal de la empresa adjudicataria y/o falta de exactitud de facturas y justificantes.
- Faltas graves: Incumplimiento del compromiso de dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales incluidos en la oferta, el incumplimiento parcial de la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato, la ejecución defectuosa del contrato, el incumplimiento de las instrucciones de GAN-NIK, el incumplimiento de los plazos de los trabajos y/o la reincidencia en un mismo incumplimiento leve anterior.
- Faltas muy graves: el incumplimiento de las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral establecidas por las disposiciones legales, es especial: el incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato,

infracción de las condiciones establecidas para la subcontratación, incumplimiento de las obligaciones laborales o sociales en relación con sus trabajadores y el incumplimiento de la normativa en materia de igualdad entre mujeres y hombres, los incumplimientos de la obligación del secreto profesional, de las obligaciones derivadas del cumplimiento de la legislación aplicable en materia de protección de datos, la falta de mantenimiento de la póliza de seguro con las coberturas, como mínimo, establecidas en las presentes Condiciones Reguladoras y/o la reincidencia en un mismo incumplimiento grave anterior.

- También tendrán la consideración de faltas muy graves la no realización en el momento adecuado y con la frecuencia prevista de alguna de las operaciones de conservación consideradas como imprescindibles y que repercuten directamente sobre la zona afectada ocasionando daños transitorios o definitivos: riegos, siegas, tratamientos fitosanitarios, etc.

39. PENALIZACIONES

Los incumplimientos se sancionarán con arreglo a la siguiente escala:

- Incumplimientos leves, hasta el 1% del importe de adjudicación.
- Incumplimientos graves, hasta el 2% del importe de adjudicación.
- Incumplimientos muy graves, hasta el 10% del importe de adjudicación. Esta penalidad podrá alcanzar el 20% del importe del contrato en caso de incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato.

Cuando las penalidades por incumplimiento excedan del 10% del importe de adjudicación procederá iniciar el procedimiento para declarar la prohibición de contratar.

El límite máximo de la cuantía total de las penalidades que podrán imponerse no podrá exceder del 20% del importe de adjudicación.

La comisión de dos o más faltas de tipo grave y muy grave o de tres de tipo leve, podrá dar lugar a la resolución del contrato.

Los importes de las penalidades se harán efectivos, indistintamente, mediante deducción en la garantía constituida para el cumplimiento de las obligaciones y/o mediante deducción en los documentos de pago correspondientes a las certificaciones.

No podrán alegarse como causa de fuerza mayor o causa justificada para el incumplimiento de sus obligaciones, entre otras:

- Condiciones climatológicas adversas no excepcionales.
- Nuevas unidades de actuación o nuevas zonas.
- Paros laborales internos de la empresa adjudicataria.
- Vacaciones o bajas laborales del personal del adjudicatario.

Así mismo, en caso de incumplimiento de las medidas de señalización de obra más importantes, GAN-NIK se reservan el derecho de suspensión del contrato.

40. CAUSAS DE RESOLUCIÓN

El contrato podrá ser objeto de resolución cuando concurra alguna de las siguientes causas:

- El incumplimiento de las cláusulas y/o condiciones contenidas en el contrato.
- La muerte o incapacidad sobrevenida del contratista individual o la extinción de la personalidad jurídica de la empresa adjudicataria, salvo que se acuerde la continuación del contrato con sus herederos o sucesores. En los casos de fusión, escisión, aportación o transmisión de empresas o ramas de la empresa se entenderá subrogada en los derechos y deberes del contratista la entidad resultante o beneficiaria siempre que conserve la solvencia requerida para la formalización del contrato.
- La declaración de insolvencia en cualquier procedimiento y, en caso de concurso, la apertura de la fase de liquidación, salvo que, en este último caso, la empresa adjudicataria prestare las garantías suficientes a juicio de GAN-NIK para la ejecución del mismo. La falta de acatamiento de las instrucciones en todo lo referente a este servicio.
- Las reiteradas deficiencias en los servicios contratados
- El incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato.
- Cuando las penalidades alcancen el 20% del importe de adjudicación del contrato.
- El incumplimiento de la empresa adjudicataria en sus obligaciones laborales en materia de salarios, seguridad social, accidentes de trabajo, mutualismo laboral, formación, seguridad e higiene, etc.; estando GAN-NIK exonerado de toda responsabilidad en esta materia.
- El incumplimiento por parte de la empresa adjudicataria de las medidas de señalización de obra más importantes.
- El mutuo acuerdo entre las partes.
- Cualquier otra determinada por la legislación vigente.

41. RECLAMACIONES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

Las reclamaciones en materia de contratación pública se interpondrán y resolverán según lo establecido en los artículos 122 y siguientes de la LFC.

42. SUMISIÓN A FUERO

La presentación de una oferta al presente concurso implica la aceptación de la sumisión de la empresa licitadora a la competencia de los Juzgados y Tribunales de Pamplona para cuantas acciones y reclamaciones puedan derivarse del presente contrato y respecto de las que sea válida dicha sumisión.

ANEXO I CONDICIONES TÉCNICAS

**“CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA ASISTENCIA TÉCNICA
RELATIVA A LA GESTIÓN AMBIENTAL Y SEGURIDAD EN LA
RED DE CARRETERAS DE NAVARRA”**

1 OBJETO

Se relacionan en este Capítulo las labores a realizar en el Proyecto de Gestión Ambiental y Seguridad en la Red de Carreteras de Navarra.

2 DESCRIPCION DE LOS TRABAJOS A REALIZAR

2.1 LIMPIEZA Y RECOGIDA DE BASURAS.

La limpieza de Areas de Descanso, Isletas, Miradores y Otros Espacios de las carreteras de Navarra, y su entorno próximo así como la recogida de basuras y desechos se realizará de acuerdo a este pliego, distinguiéndose las siguientes actuaciones.

2.1.1 Limpieza periódica

Se definen dicha actuación para las áreas de descanso, ppal., incluyéndose dicho apartado en el presupuesto de la ficha del espacio correspondiente.

Incluyen los trabajos de vaciado de papeleras, vaciado de cubos contenedores de basura y retirada de papeles, plásticos, hojas y cualquier otro elemento extraño que, por cualquier causa, se deposite en las zonas objeto de mantenimiento. La empresa adjudicataria colocará siempre bolsas o sacos para facilitar las labores de retirada de restos de los contenedores y aumentar la viabilidad de los mismos.

La frecuencia de actuación vendrá condicionada según el número de actuaciones anuales previstas para el área, no obstante, en caso de cuatro limpiezas mensuales, esta se realizará los lunes y en el caso de ocho limpiezas mensuales estas se realizan los lunes y viernes.

Los trabajos de limpieza se deben ejecutar siempre de forma anterior al desbroce, si lo hubiera.

Las basuras y desperdicios deberán transportarse a los vertederos autorizados más próximos o en todo caso a los que la parte contratante disponga. La misma no se hará cargo de las consecuencias que pueda conllevar la utilización de lugares no autorizados para el vertido de basuras y desperdicios. En caso de gastos de canon de vertido en lugares autorizados, previa justificación, la parte contratante asumirá dichos gastos.

2.1.2 Limpieza de espacios menos concurridos.

Las actuaciones de limpieza de espacios menos concurridos y definido en las fichas como jornadas de limpieza, consiste en la limpieza de la totalidad del espacio en

cuestión, mediante la eliminación de cualquier resto como plásticos, botellas, vidrio, papeles, cartones u otros elementos impropios del lugar.

La frecuencia, según sea definido en la ficha del espacio, será de seis veces (1 vez cada dos meses), cuatro veces (1 por trimestre), tres veces (1 vez cada cuatro meses) o dos veces (1 vez por semestre).

Los trabajos de limpieza se deben ejecutar siempre de forma anterior al desbroce, si lo hubiera.

Las basuras y desperdicios deberán transportarse a los vertederos autorizados más próximos o en todo caso a los que la parte contratante disponga. La misma no se hará cargo de las consecuencias que pueda conllevar la utilización de lugares no autorizados para el vertido de basuras y desperdicios. En caso de gastos de canon de vertido en lugares autorizados, previa justificación, la parte contratante asumirá dichos gastos.

2.2 CONSERVACIÓN DE MOBILIARIO, EDIFICACIONES E INFRAESTRUCTURAS.

Los trabajos de mantenimiento del mobiliario, edificaciones e infraestructuras se realizara por parte de personal de la Sociedad, salvo;

- Que los daños ocasionados sean computables al adjudicatario. En tal caso debe proceder a su reparación integra.
- El adjudicatario será el responsable de los daños y perjuicios causados en las zonas verdes, árboles, arbustos, redes de riego y cualquier otra instalación contenida en los espacios objeto de mantenimiento, bien por incumplimiento de las obligaciones contenidas en este pliego o bien por negligencia en el trabajo, siendo en ambos casos por cuenta del contratista tanto la reparación como los materiales objeto de reparación.

No obstante, aun no siendo la reparación de su responsabilidad, la empresa adjudicataria deberá comunicar a la dirección de obra cuantas anomalías y deficiencias encuentren en todas las instalaciones existentes en las Áreas de Descanso, tanto mobiliario como infraestructuras.

Para la ejecución de esta partida la Sociedad dotará un equipo compuesto por dos operarios cualificados, vehículo acorde a las necesidades y herramienta apropiada. Los gastos de material, adquiridos en almacenes especializados, serán certificados, previa justificación, de acuerdo a precio real.

2.2.1 Mantenimiento de caminos, paseos y zonas estacionales.

Los caminos, paseos y zonas estacionales consolidadas con todouno, ofita o materiales similares queda incluido en este pliego. Para la ejecución del mantenimiento de los mismos, la empresa adjudicataria ejecutará según indicaciones de la Dirección de Obra, tanto en el proceder como en los materiales a utilizar.

En caso de daños ocasionados por la empresa adjudicataria durante alguna de las labores de mantenimiento será por cuenta de este, la reparación integral del caño causado.

2.2.2 Mantenimiento de instalaciones de riego.

Se realiza el mantenimiento preventivo de las instalaciones de riego incluido el grupo de bombeo así como reparación y reposición de los elementos de riego deteriorados por el uso. Los materiales objeto de reposición serán asumidos por la parte contratante, siempre y cuando su deterioro no sea ocasionado por falta de mantenimiento o negligencia del adjudicatario.

Las reparaciones surgidas, previa indicación a la dirección de obra, se procederá a su correcta puesta en funcionamiento. La certificación de los trabajos se realizará en función a los precios unitarios contemplados en este proyecto, rendimientos obtenidos, tarifas de materiales justificativas de los precios del material utilizado. Si bien, rendimientos injustificadamente bajos o mala fé en la ejecución de los mismos, será motivo de rescisión del contrato de forma instantánea.

2.2.3 Limpieza del mobiliario, edificaciones e infraestructuras.

Se procede a la limpieza y desinfección de servicios, en aquellos espacios que así lo contemplan, dos veces por semana (lunes y viernes). El trabajo consiste en la correcta limpieza y desinfección de utilitarios, lavabos, paredes y suelo de los distintos apartados existentes, mediante aplicación previa de detergente altamente desinfectante, rascado de los restos más apegados y fregado final de todo el conjunto, incluso paredes si fuera preciso.

La limpieza de asadores (con recogida de las cenizas de los mismos), mesas y bancos, etc. queda contemplada en el resto de la limpieza del espacio.

Revisión y limpiezas periódicas de manantiales, captaciones de agua, pozos sépticos, estanques, regatas y fuentes, se realizará a instancia de la Dirección de Obra y certificado según justificación de rendimientos y materiales utilizados.

2.3 CUIDADO Y MANTENIMIENTO DE CÉSPEDES

El cuidado y mantenimiento de los céspedes incluyen los trabajos de siega, riegos, limpieza, abonados y enmiendas, tratamientos fitosanitarios, resiembras, mejora y perfilado de céspedes ya establecidos, según frecuencias establecidas en la fichas de cada uno de los espacios e indicaciones de la Dirección de Obra al respecto.

2.3.1 Siegas

La siega se realizará de forma diferenciada dependiendo del tipo de superficie que estemos tratando:

- Siega de zonas de alto valor ornamental; cuando así se establezca en la ficha del espacio se procede a la siega del césped, denominándose en los presupuesto “Siega de 1º”. Los trabajos se realizan con maquinaria de corte helicoidal o rotativo muy bien afilado, tras el replanteo, se procede a segar la hierba con el cortacésped salvo lugares próximos a orillos, arbolado, parterres arbustivos o cualquier elemento que rompe la homogeneidad del césped, que se realizan con motodesbrozadora y cabezal de hilo..
- Siega de zonas de valor ornamental medio, cuando así se establezca en la ficha del espacio se procede a la siega del césped, denominándose en los presupuesto “Siega de 2º”. Los trabajos se realizan con maquinaria de corte helicoidal o rotativo muy bien afilado, tras el replanteo, se procede a segar la hierba con el cortacésped salvo lugares próximos a orillos, arbolado, parterres arbustivos o cualquier elemento que rompe la homogeneidad del césped, que se realizan con motodesbrozadora y cabezal de hilo..
- Siega de zonas de valor ornamental bajo, cuando así se establezca en la ficha del espacio se procede a la siega del césped, denominándose en los presupuesto “Siega de 3º”. Los trabajos se realizan con maquinaria de corte rotativo muy bien afilado, tras el replanteo, se procede a segar la hierba con el cortacésped salvo lugares próximos a orillos, arbolado, parterres arbustivos o cualquier elemento que rompe la homogeneidad del césped, que se realizan con motodesbrozadora y cabezal de hilo..
- .
- Desbroce de laterales de calzada; desbroce manual de lateral de la calzada con una anchura de 2 m. desde la calzada o cuneta hormigonada si lo hubiera. El trabajo se realiza con motodesbrozadora.
- Los espacios de campas y así establecidos en las fichas, se procederá a un corte anual, el 15 de junio, realizándose el trabajo con maquinaria de corte rotativo o

desbrozadora de cuchillas. Podría llegar a darse un segundo corte según indicación de la Dirección de Obra con la correspondiente partida a certificar.

- Los taludes de desmonte y los de terraplén no se segarán a no ser que la Dirección Facultativa indique lo contrario. Tampoco se segará una franja de 3 m. contada a partir de la cabecera de los desmontes.
- Los taludes de desmonte o terraplén que más se ven se procederá a ejecutar un corte indicado en fecha, lugar y modo por la dirección de obra.

En todos los casos y para cada uno de los espacios que contempla este proyecto, la frecuencia devendrá del número de cortes previstos de forma anual y la distribución que la D.O. haga de estos que se traducirá en las ordenes mensuales.

Las fechas de ejecución de los trabajos se deben entender como un condicionante orientativo, pudiéndose modificar en función del calendario laboral, condiciones climatológicas, estado de desarrollo del césped, etc. Dichas fechas podrán ser modificadas por la Dirección de Obra de forma unilateral o a propuesta de la empresa adjudicataria al objeto de una mejor conservación del césped. En caso de estar previsto dos cortes mensuales, el primero se realizará en la primera quincena y el segundo en la segunda, debiendo pasar entre ambos al menos 12 días.

Se evitarán las siegas en tiempo húmedo a fin de evitar apelmazamientos innecesarios en el terreno y desigualdad en el corte. Si se hace necesario realizar la siega con humedad no se usarán máquinas pesadas siendo aconsejable el uso de desbrozadora.

En la ejecución de la siega de céspedes de 3º y praderas, en zonas en que la hierba vaya acompañada de arbustos, arboles o vivaces, se admite un espacio sin segar de 20 cm. alrededor de la planta, no obstante, en caso de cortes, golpes, etc. que acaben ocasionando la muerte de la planta será por cuenta del contratista la reposición integral de la planta.

Las cuchillas del cortacésped deben estar correctamente afiladas con el fin de efectuar el corte limpio de la hierba y evitar así el mal aspecto que supone un corte poco preciso.

En el caso de zonas segadas junto a asfalto, cunetas hormigonadas o cualquier otra infraestructura rígida, se procederá al soplado de todos los restos, quedando estas limpias de restos vegetales.

2.3.2 Riegos

En las Areas de descanso que se encuentran preparadas para el riego por el sistema de inundación, se procederá a regar según calendario establecido por la Dirección de

Obra. Durante la ejecución del mismo permanecerá un operario controlando el mismo y facilitando el riego de las zonas más desfavorecidas.

En las zonas ajardinadas y provistas de riego automático los riegos serán de frecuencia y duración previamente acordada con la Dirección de Obra, siendo en todo caso los correspondientes a los céspedes establecidos con la frecuencia necesaria para su perfecto mantenimiento.

El Contratista no podrá utilizar más agua que la estrictamente necesaria y cuidando que no se produzcan pérdidas de la misma por llaves mal cerradas, bocas de riego en mal estado o cualquier otro motivo. En caso de que así ocurra la cantidad de agua consumida irá por cuenta del Contratista.

La conservación de los sistemas de riego y todos los elementos necesarios para ello (conducciones, elementos de distribución, motores, cuadros eléctricos, emisores, válvulas etc.) estarán a cargo del adjudicatario. Las averías que por cualquier causa se produjeran, serán subsanadas con la prontitud necesaria para que no incidan en la buena conservación de la superficie a regar y que, en ningún caso, superará las 48 horas desde el conocimiento de la avería.

Si por el incorrecto cumplimiento de cualquiera de estos extremos o de la realización de los riegos se produjeran derrames de agua, erosiones del terreno y otros perjuicios, el Contratista restablecerá por su cuenta la situación primitiva de la zona dañada y abonará, en su caso, el importe del volumen de agua derramado.

La sustitución de cualquier elemento constituyente del sistema de riego se hará con piezas y material idéntico al existente. En caso contrario el material deberá ser aceptado por la Dirección Facultativa. Asimismo, cualquier obra que pueda quedar oculta deberá ser supervisada por la Dirección.

Las tomas de agua se harán en aquellos puntos que la Dirección de Obra lo indique. Toda la captación de agua que se realice al margen, será bajo responsabilidad del Contratista.

2.3.3 Limpieza de céspedes

El césped, cuando así lo indique la Dirección de Obra, se procederá a la limpieza de hojas, ramas, desperdicios de todo tipo, axial como de los restos producidos por las labores, con el fin de que presente un aspecto perfecto en todo momento.

2.3.4 Abonados y enmiendas de céspedes.

Los abonados y enmiendas se realizarán según las fichas correspondientes de cada uno de los espacios. El abonado se realizará con el abono suministrado por parte de la parte contratante y formulación indicada por la Dirección de Obra, dosis 5 Kg./a. y

época indicada por la Dirección de Obra en función a la formulación de este. Como enmienda se prevé en ciertos espacios contemplados así en las fichas, la aplicación de 5 Kg./m² de compost.

Los trabajos, en ambos casos, se realizarán conforme a lo establecido al efecto como correcto y de forma homogénea en toda la superficie.

Si se hace necesario se podrá exigir la aplicación de enmiendas y abonos de otro tipo, con los materiales que se propongan por la Dirección de los trabajos y precios establecidos en este proyecto o acta de precios contradictorios firmada al efecto.

Los abonos y enmiendas corren a cargo de parte contratante, certificándose por separado según precios de catálogos comerciales, tarifas oficiales, etc.

2.3.5 Tratamiento de herbicida selectivo contra malas hierbas.

Se aplicarán sólo bajo indicación, supervisión y autorización de la Dirección de Obra. En todo caso se utilizarán herbicidas selectivos que garanticen la supervivencia de las especies usadas en la siembra y las demás plantas que componen el espacio.

2.3.6 Tratamientos fitosanitarios contra hongos y otras plagas.

El Contratista, cuando lo indique la Dirección de Obra, quedará obligado a realizar con sus propios medios los tratamientos preventivos necesarios para impedir la iniciación o propagación de cualquier enfermedad o plaga que pudieran aparecer, así como aquellos encaminados a combatir en su totalidad la enfermedad o plaga una vez desarrollada. La Dirección de los trabajos deberá aprobar la fórmula, método y dosificación del producto a emplear en cada caso. La aplicación de los productos se realizará mediante métodos modernos y eficaces, no tóxicos ni molestos para las personas y la fauna y en momentos que no causen perjuicios a los colindantes. En el caso de la procesionaria del pino se procederá a corta de las ramas con las bolsas y se quemarán.

2.3.7 Resiembra de céspedes en superficies deterioradas.

Podrán encomendarse trabajos de siembras complementarias en las Areas de descanso, isletas, miradores y otros espacios de las carreteras de Navarra. Las siembras se realizarán en otoño.

Se incluyen los siguientes trabajos:

- Preparación del terreno mediante cava mecánica hasta una profundidad aproximada de 20 cm.
- Aporte de nuevo sustrato en caso de estar contaminado o no reuniera las condiciones adecuadas.

- Rastrillado general, retirando los elementos gruesos y dejando el mismo alisado.
- Pase de rulo.
- Resiembra.
- Tapado de la semilla.
- Pase de rulo.

El Contratista deberá realizar estos trabajos con sujeción a las instrucciones de la Dirección de Obra.

2.3.8 Mejora de encespedamiento ya existentes.

A instancia de la Dirección de obra, se procederá a realizar labores de aireación, escarificado o recebos con compost, semilla y/o arena.

La aireación del césped se realizará mediante rodillos perforadores o máquinas aireadores a cargo del Contratista. Esta operación se realizará inmediatamente después de una siega y una vez extraídos y evacuados los restos de la misma. Igualmente, para eliminar la capa de restos vegetales que se forma en la base del césped, y facilitar el ahijamiento de las plantas, se hará el escarificado del césped mecánicamente, antes de la parada invernal o en primavera, antes del comienzo de las temperaturas elevadas.

Si existiera césped dañado, pero no fuera necesaria su renovación completa, se procederá a su resiembra.

El precio unitario queda establecido en este proyecto.

2.3.9 Perfilado.

Comprende la realización mecánica o manual del recorte de los bordes de área de pradera o tapizante, tanto exterior (bordillos), como interior (macizos en flor, árboles y arbustos en pradera, arrancando la parte sobrante, incluso las raíces. Esta operación se realizará con la precisión necesaria para que se mantenga el perfil adecuado de los céspedes, corrigiendo los desperfectos o alteraciones que por cualquier causa se originen en aquellos. Se realiza por indicación de la dirección de obra y será certificado según rendimientos obtenidos.

2.4 OPERACIÓN DE MANTENIMIENTO DE ÁRBOLES Y ARBUSTOS.

2.4.1 Riego.

Las labores de mantenimiento de arbolado incluye el riego de árboles, arbusto, vivaces, etc. dentro de los espacios de conservación y tras la indicación de su ejecución por parte de la Dirección de Obra.

A principios de año, la dirección de obra establecerá un calendario de trabajo de riego de plantas en el que se detallará el espacio, plantas por especie y tipo, cantidad de litros por tipo de planta, calendario de riegos y tipo de riego a utilizar. El calendario de riegos se podrá modificar en función de las condiciones ambientales. El abonado de los trabajos se realizará por m³ y según el tipo de riego (a partir de bocas de riego existentes en el espacio o con cisterna traccionada). Se justificará la completa aplicación de los litros requeridos, no pudiéndose certificar más cantidad de agua que la indicada.

En las zonas donde no haya sistemas de riego, este se realizará mediante cisternas a cuenta del adjudicatario. Las tomas de agua para el llenado de las cisternas, se harán en aquellos puntos que la parte contratante indique. Toda captación de agua que se realice al margen, será de responsabilidad del Contratista. En ningún caso se llenarán las cisternas desde las bocas de riego.

Los riegos se realizarán de tal manera que no provoquen el descalce de las plantas ni de lugar a erosiones o lavados del suelo, ni por escorrentía ni por filtración, tampoco producirán afloramientos a la superficie de fertilizantes ni de semilla. Se procurará mantener en buen estado el alcorque de las plantas.

Con el fin de evitar fuertes evaporaciones y de aprovechar al máximo el agua, los riegos se realizarán, a ser posible, en primeras horas de la mañana y en últimas de la tarde, pero los riegos de plantación se efectuarán en el momento de la plantación.

2.4.2 Podas.

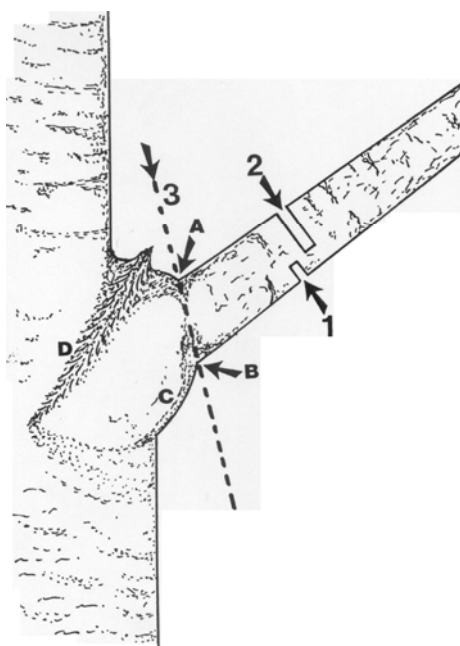
Los trabajos de poda se realizarán previa indicación de la Dirección de Obra, pudiendo consistir en;

- Eliminación de árboles.
- Poda de formación de setos.
- Eliminación de chupones.
- Eliminación de las ramas secas y de los tocones.
- Eliminación de las ramas demasiado cercanas al tronco o cables próximos, incluso el árbol entero si se considera necesario.
- Eliminación de las ramas mal orientadas, molestas o en densidad excesiva.
- Eliminación de los rebrotes de raíz.
- Eliminación de las raíces que molesten.
- Tala o eliminación de elementos muertos.
- Tala o apeo de árboles.

La frecuencia de actuación de poda se realizará conforme a indicación de la Dirección de Obra, elaborando esta un plan de podas previamente.

En todo caso se realizará en la época más adecuada para la mejor formación y vegetación de las plantas, teniendo en cuenta que no siempre será necesaria la realización de algún tipo de poda, quedando supeditada a criterio de la Dirección Facultativa. En todo caso, la poda se realizará siguiendo una serie de normas de carácter general:

- El contratista deberá disponer de todas las herramientas de corte necesarias para llevar a cabo esta labor (motosierras, hachas, tijeras etc.) así como los medios mecánicos para la retirada de los residuos de poda, que deberá realizarse de forma inmediata.
- Se podarán en primer lugar las ramas enfermas estropeadas o muertas. Deberán evitarse las podas fuertes en los árboles de hoja caduca y en particular el corte de ramas gruesas que sólo se realizará bajo la supervisión de la Dirección. Sin embargo, las ramas pequeñas que estén mal dirigidas, cruzadas o demasiado juntas se eliminarán perfectamente, tratando de mantener la forma natural del árbol.



- Se tenderá a hacer el menor número de cortes posible. Los cortes se realizarán tan cerca como sea posible al cuello de la rama (C en la figura). El proceso de corte será el siguiente: en primer lugar se cortará por debajo de la rama para que ésta no se desgarre (1 en la figura) y posteriormente se realizará un segundo corte en la

parte superior para eliminar la rama (2 en la figura); finalmente se realizará un tercer corte entre los puntos A y B de la figura teniendo cuidado de no dañar ni eliminar el cuello de la rama. Tampoco se deberá cortar por detrás de la arruga de la corteza de la rama (D en la figura). No se deben dejar muñones ya que suponen focos de infección y dan problemas de cicatrización. Los cortes serán limpios y sin rebarbas para lo cual la herramienta estará perfectamente afilada y desinfectada.

- Todos los cortes cuyas heridas sean de un diámetro superior a 5 cm serán tratadas con un producto fungicida que se aplicará inmediatamente después de efectuar la poda. También se tratarán las heridas o cortes causados de forma accidental.
- La herramienta estará debidamente desinfectada antes de comenzar las labores de poda y se volverá a desinfectar cada vez que se trate un ejemplar que presente síntomas de cualquier enfermedad.
- En los taludes y campas con tratamiento forestal y previa indicación de la dirección de obra se procederá a ejecutar una poda intensiva o tratamiento silvícola mediante corte y recogida o triturado de restos.

Para realizar el recorte y poda de arbustos se seguirán los siguientes criterios:

- Cuando las podas se efectúen en setos de reciente implantación, se tallarán éstos siguiendo siempre los criterios marcados por la Dirección de Obra.
- En el caso de setos o macizos arbustivos ya establecidos y a no ser que la Dirección Facultativa indique lo contrario, se mantendrá el actual trazado de los mismos, corrigiendo los desperfectos que por cualquier caso se originen en ellos.
- Los arbustos que florezcan en ramas del año se podarán en otoño.
- Los arbustos que florecen en ramos del año anterior se podarán después de la floración.
- Los arbustos de follaje ornamental se podarán en otoño.
- Para la poda de setos de Pyracantha, la herramienta estará debidamente desinfectada antes de comenzar las labores de poda, se volverá a desinfectar periódicamente mientras se están realizando los trabajos y se volverá a desinfectar una vez acabado el trabajo o la jornada, con el fin de evitar en lo posible el fuego bacteriano. Los restos de la poda se quemarán de forma controlada a pesar de que las plantas no tengan síntomas de la enfermedad.

Los restos se deberán retirar inmediatamente después de los trabajos de poda, se limpiará la zona correctamente (incluido el seto) y se llevarán a vertedero autorizado. Los daños provocados a terceros debido a la no retirada de los restos de poda serán por cuenta del contratista.

El adjudicatario debe cumplir cualquier indicación por parte de la dirección de obra en eliminación o tratamiento de vegetación con el fin de tratar o eliminar restos vegetales dañados por fitopatologías conocidas o de nueva aparición.

2.4.3 Labores de escarda.

Las labores de escarda se realizarán en parterres, salvo indicación expresa de la Dirección de Obra. Tendrá por finalidad la eliminación de las malas hierbas y deberá efectuarse en cuanto desmerezca el aspecto del terreno y/o cuando la presencia de hierbas adventicias suponga competencia con la planta.

La escarda se hará de forma manual o mecánica en caso que el marco de plantación lo permita. Consiste en el entrecavado de las zonas ocupadas por árboles y arbustos con el fin de romper la capilaridad, eliminar las malas hierbas y optimizar así las reservas de agua del suelo.

La escarda química, mediante la aplicación de herbicidas, se realizará únicamente bajo la supervisión de la Dirección de los trabajos y en las mismas condiciones señaladas en el capítulo de céspedes.

El número de actuaciones prevista es de 3 ud. al año en parterres de arbustivas.

Los restos de la escarda serán retirados inmediatamente y transportados a vertedero autorizado.

2.4.4 Labores de apertura y conservación de alcorques.

La conservación de los alcorques se realiza allí donde lo indiquen las fichas de los espacios, una vez al año y durante el mes de febrero.

El alcorque será efectuado con la propia tierra del hoyo. Se realizará por entrecavado a una profundidad de 5-10 cm, sin que en ningún quede afectado el sistema radicular, de forma que no haya malas hierbas y se mantenga buena estructura en el suelo. Se le dará suficiente consistencia de manera que contenga el agua de riego, para lo cual se procederá a compactar bien la tierra mediante pisoteo.

En caso de que la plantación se encuentre en taludes con pendiente, el caballón o alcorque será de mayor consistencia y la forma podría ser elíptica o alargada.

En el resto de los casos tendrá forma circular con un diámetro de 1 m en los árboles grandes y 0,5 m en plantones y arbustos.

Una vez realizado el alcorque y tras ser indicado por la dirección de obra, se procederá a aportar 10 kg. de compost urbano. El compost será suministrado por la empresa contratante.

2.4.5 Abonados y enmiendas.

Si se hace necesario se podrá exigir la aplicación de abonos y enmiendas con los productos y materiales que se propongan por la Dirección de los trabajos. El aporte de abonos y enmiendas se realizará en el alcorque de las plantas y será seguida de un entrecavado a fin de mezclarlo con la tierra y soterrarlo.

2.4.6 Tratamiento fitosanitario

Se realizarán los tratamientos fungicidas o insecticidas que determine la Dirección facultativa.

Cualquier fitotoxicidad sobre unidades de plantación, contaminación, deriva o infección a cultivos, personas, animales, etc., que aquel momento se encuentren fuera o dentro de los límites de la carretera, incluso en taludes, viales, zona de expropiación, etc., será responsabilidad del contratista y sobre él recaerá cualquier coste que de esto se pueda derivar.

2.4.7 Tutores y protectores.

Se incluyen la colocación de tutores y / o tubex en los ejemplares que así lo requieran a criterio de la Dirección de Obra así como el mantenimiento de los ya colocados.

Tanto los tutores como los protectores se revisarán periódicamente y se procederá a enderezarlos cuando se hayan torcido, sustituirlos cuando estén dañados o eliminarlos cuando dejen de cumplir su cometido o dañen la planta. Asimismo, se revisarán periódicamente las ataduras por si deben ser sujetadas nuevamente o bien sustituidas cuando estén dañadas.

2.5 MANTENIMIENTO DEL TERRENO

Se harán labores de mantenimiento del terreno cuando se requieran y a indicación de la Dirección de Obra, que podrán consistir en laborear la tierra bien de forma profunda o somera, regularizar la superficie, extender tierra vegetal o materia orgánica, etc.

Así mismo se llevarán a cabo labores de mantenimiento y perfilado de caminos de la forma ya indicada.

En los taludes junto a las carreteras, tanto si están limitados por estructuras tipo bionda como si están directamente limitados por la calzada, independientemente que contengan plantación forestal, se harán desbroces en los dos primeros metros de talud como mínimo y en un número nunca inferior a tres anuales. En las zonas llanas junto a las carreteras se realizarán las labores de siega como si se tratara de céspedes propiamente dichos.

2.6 REPOSICIÓN DE FALTAS.

En las operaciones de conservación de las Areas de descanso, Isletas, Miradores y Ajardinamientos de las Carreteras de Navarra, hay que prever todos los años, la sustitución o renovación de árboles, arbustos o matas, vivaces etc. bien por deterioro o por edad. En el último caso conviene ir renovándolos escalonadamente, para evitar un cambio de paisaje demasiado brusco.

Será la dirección de Obra quien, para finales de Noviembre, tendrá previsto, organizado y valorado la partida de reposición de planta durante ese invierno, detallado especies, tamaño, ubicación, tipo de hoyo, aporte de sustratos, compost, adyuvante, tutores y bridas.

Estas labores serán a cargo del adjudicatario en su totalidad cuando la muerte o el precario estado de las plantas sea por causa de:

- Las plantas hayan sido dañadas o eliminadas por el mal uso de la desbrozadora.
- Anomalías en los riegos por carencia, deficiencia, aplicación incorrecta o cuando las roturas de las instalaciones no se arreglen en un plazo razonable.
- Anomalías en los tratamientos fitosanitarios por retraso o aplicación incorrecta.

De no darse tales circunstancias, las plantas y trabajos necesarios para la reposición serán abonadas por la parte contratante.

2.6.1 Normas generales para la reposición de faltas y labores que incluyen.

Como normas generales se tendrán en cuenta los siguientes puntos:

- La sustitución o elección de nuevas especies se hará siempre bajo la supervisión de la Dirección de Obra.
- Estas labores serán realizadas en la época adecuada y comprenderá todas aquellas reposiciones en los espacios objeto del mantenimiento que hayan sido marcadas por la Dirección de los trabajos.
- Los árboles y arbustos de hoja caduca se plantarán en invierno procurando que no coincida con heladas.
- La plantación a raíz desnuda se efectuará con los árboles y arbustos de hoja caduca, que no presentan especiales dificultades para su posterior enraizamiento.
- El trasplante con cepellón es obligatorio para todas las coníferas y para las especies de hoja persistente.

La ejecución de la sustitución o renovación de árboles, arbustos o matas incluye las operaciones siguientes:

1. Recogida de la planta en los Viveros de la Sociedad indicados por la Dirección de Obra y transporte hasta el lugar de plantación.
2. Preparación del terreno.
3. Excavación de los hoyos y zanjas.

4. Incorporación de enmiendas y abonos.
5. Plantación, sujeción y poda de plantación si fuese necesario.
6. Relleno del hoyo (en tongadas).
7. Riego de plantación y riegos culturales.
8. Reposición de marras.

2.6.2 Precauciones previas a la plantación.

El transporte de la planta se realizará de forma que no queden alteradas sus características, ni sufran deterioro sus formas y dimensiones. En el caso de las plantas a raíz desnuda o en cepellón cubierto con envoltura porosa (paja, maceta de barro, yeso, etc., se taparan las raíces con un material como tela, papel, etc. que se encuentre húmedo y que las aisle de alguna manera del contacto con el aire.

Cuando la plantación no pueda efectuarse inmediatamente después de recoger las plantas, hay que proceder a enviverarlas. La operación consiste en colocar las plantas en una zanja u hoyo, y en cubrir las raíces con una capa de tierra de diez centímetros al menos (10 cm.), distribuida de modo que no queden intersticios en su interior, para protegerlas de la desecación o de las heladas hasta el momento de su plantación definitiva.

Si las plantas han sufrido durante el transporte temperaturas inferiores a 0°C no deben plantarse ni siquiera desembalsarse, y se colocarán así en un lugar bajo cubierta donde puedan deshelerse lentamente (se evitará situarlas en locales con calefacción).

Si presentan síntomas de desecación, se introducirán en un recipiente con agua ó con un caldo de tierra y agua, durante unos días, hasta que los síntomas desaparezcan. O bien se depositarán en una zanja, cubriendo con tierra húmeda la totalidad de la planta (no sólo las raíces).

2.6.3 Plantación.

El contratista procederá a la corta, extracción y transporte a vertedero autorizado de todas las plantas secas y de aquellas cuyo estado fitosanitario lo haga recomendable a juicio de la Dirección. Posteriormente procederá a realizar la preparación del terreno que incluyen, en caso necesario, trabajos de desfonde o laboreo si la Dirección lo cree oportuno.

Posteriormente procederá la excavación de las hoyas y zanjas (con suficiente antelación) y de las dimensiones indicadas por la Dirección de Obra:

Antes de colocar la planta. se echará en el hoyo la cantidad precisa de tierra para que el cuello de la raíz quede luego a nivel del suelo o ligeramente más bajo. Se plantará a la misma profundidad que estaba originariamente en el vivero. Se seguirán las

indicaciones de la Dirección de Obra. y. se tendrá en cuenta el asiento posterior del aporte de tierra, que puede establecerse, como término medio, alrededor del 15 por 100. La cantidad de abono orgánico, si así lo prevé la Dirección de Obra, se incorporará a la tierra de forma que quede en las proximidades de las raíces pero sin llegar a estar en contacto con ellas.

En caso de que así se indique se procederá a la colocación del tutor para asegurar la inmovilidad de las plantas. Se colocará un tutor, vara hincada verticalmente en tierra, de tamaño proporcionado al de la planta. a la que se liga el árbol plantado a la altura de las primeras ramificaciones. El tutor debe colocarse en tierra firme, una vez abierto el hoyo y antes de efectuar la plantación, de forma que se interponga entre el árbol y los vientos dominantes. La ligazón del árbol al tutor se hace de forma que permita un cierto juego, hasta que se verifique el asentamiento de la tierra del hoyo, en cuyo momento se procede ya a una fijación rígida. En todo momento se evitará que la ligadura pueda producir heridas en la corteza, rodeando ésta de una adecuada protección.

Una vez colocado el tutor se colocará la planta en orientación adecuada y se procederá al rellenado de la hoya en tongadas. Posteriormente se construirá el alcorque con el fin de conseguir mayor facilidad de riego y mayor aprovechamiento del agua de lluvia.

El trasplante, especialmente cuando se trata de ejemplares añosos, origina un fuerte desequilibrio inicial entre las raíces y la parte aérea de la planta; esta última, por tanto, debe ser reducida de la misma manera mediante la poda. Esta operación puede y debe hacerse con todas las plantas de hoja caduca, pero las de hoja persistente, singularmente las coníferas, no suelen soportarla. Si esta labor no se ha realizado antes de suministrar las plantas, se llevará a cabo siguiendo las instrucciones de la Dirección de Obra.

A continuación se procederá a colocar el protector en caso de que se indique y se procederá al riego de plantación. El riego ha de hacerse de modo que el agua atraviese el cepellón donde se encuentran las raíces y no se pierda por la tierra más muelle que lo rodea.

En caso necesario se darán los tratamientos fitosanitarios en cada momento utilizando siempre productos y procedimientos eficaces y no tóxicos ni molestos para las personas.

2.7 NOCTURNIDAD Y CIRCUNSTANCIAS ESPECIALES

El proyecto contempla la posibilidad de tener que realizar cualquiera de las labores del mismo en circunstancias u horarios atípicos, que deberán estar debidamente justificados por circunstancias especiales como intensidad de tráfico, afección al tráfico,

peligrosidad, etc. Estos trabajos tendrán consideración de especial y se certifican atendiendo a lo de forma proporcional a lo que los convenios laborales así lo estipulen.

2.8 SEGUIMIENTO TÉCNICO DE LAS UNIDADES A EJECUTAR.

El contratista configurará los equipos de trabajo de tal forma que permanentemente en obra se encuentre un encargado de equipo. Este presentará características apropiadas al puesto, conocimientos técnicos contrastados y/o experiencia laboral contrastada (mínimo 10 años), conocimiento del idioma, etc.

La función de dicho encargado consistirá en organizar los trabajos, comprobar su correcta ejecución, velar por la seguridad durante la ejecución de los mismos, responder de ellos ante la dirección técnica, etc.

Durante la ejecución de distintas labores definidas en este pliego, en un espacio en concreto, se deberá ejecutar cualquier pequeña labor de mantenimiento que menoscabe la calidad y presencia de este, como por ejemplo limpieza de basura, corte y retirada de elementos secos o con peligro de caída sobre la calzada, retirada de elementos, ramas, o incluso individuos completos que condicionen la visibilidad de la vía de circulación, etc. Será el encargado de equipo el responsable de velar por estos detalles a ejecutar. Estas uds. se ejecutarán sin coste adicional alguno.

2.9 SEÑALIZACIÓN DE OBRA.

La señalización de obra se realizará acorde a lo establecido por el plan de seguridad.

El coste económico de la señalización está incluido en el propio de la unidad de obra a ejecutar, a excepción de ser necesario realizar corte de carril.

3 DIRECCION DE LOS TRABAJOS

La Dirección de los trabajos será a cargo del Negociado de Gestión Ambiental en Obras y Conservación.

Las funciones de la Dirección son las siguientes:

- Exigir a la empresa encargada de los trabajos el cumplimiento de las condiciones técnicas recogidas en este Pliego.
- Garantizar la ejecución de los trabajos de mantenimiento con estricta sujeción al Pliego de Condiciones.

4 ESPACIOS A CONSERVAR.

Se relacionan las Areas de Descanso, Isletas, Miradores y Ajardinamientos de las Carreteras de Navarra a conservar por cada zona, descripción de los mismos y cuadros con frecuencias de mantenimiento de algunas labores. Las frecuencias que se señalan

deberán tomarse como indicativas y, en todo caso, como mínimas, encontrándose siempre supeditadas al criterio de la Dirección Facultativa.

Se deben incluir en el precio ofertado, aunque no estén especificados, todos los trabajos y operaciones que, en orden lógico y práctica del buen oficio sea necesario ejecutar o disponer.

ANEXO II LISTADO DE ACTUACIONES

**“CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA ASISTENCIA TÉCNICA
RELATIVA A LA GESTIÓN AMBIENTAL Y SEGURIDAD EN LA RED
DE CARRETERAS DE NAVARRA”**

Anexo II

Zona	Cód.	Area	Concepto	Ud.	Nº	€/ud	Parcial
<u>Autovia del Norte</u>							
5-102 Arribe-Atallu							
		m					
		l	Poda seto <150 cm.	296,00	1	0,71	210,16
Ud			Limpieza periodica	1,00	75	19,61	1.470,75
Ud			Limpieza de W.C.	1,00	75	32,70	2.452,50
a			Siega 3ª (>20 a)	63,72	7	3,12	1.391,64
a			Triturado hojarasca	30,00	1	4,12	123,60
5-105 Azpirotz							
a			Siega 3ª (>20 a)	27,20	7	3,12	594,05
Ud			Limpieza periodica	1,00	66	19,61	1.294,26
5-307 Irurzun (variante)							
		m					
		l	Siega manual borde carretera (2 m2/ml)	5.685,00	3	0,07	1.193,85
a			Siega manual (>20 a2)	22,82	5	5,01	571,64
a			Desbroce mecánico de campos	511,70	1	3,95	2.021,22
Ud			Jornada limpieza	1,00	3	498,67	1.496,01
		m					
		l	Poda seto <150 cm.	161,00	1	0,71	114,31
5-312 Autovía del Norte							
a			Desbroce mecánico de campos	0,00	1	3,95	0,00
		m					
		l	Poda seto <150 cm.	1.264,00	1	0,71	897,44
Ud			Limpieza periodica	1,00	66	19,61	1.294,26
Ud			Jornada limpieza	3,00	3	498,67	4.488,03
m²			Escarda parterres (sin manta antihierbas)	78,00	3	0,37	86,58
a			Siega 3ª (>20 a)	242,37	5	3,12	3.780,97
a			Siega manual (>20 a2)	196,69	5	5,01	4.927,08
		m					
		l	Siega manual borde carretera (2 m2/ml)	3.163,00	3	0,07	664,23
m²			Poda arbustivas (<1m. Alt.)	78,00	1	0,41	31,98
Suma;							29.104,56

Anexo II

Zona	Cód.	Area	Concepto	Ud.	Nº	€/ud	Parcial
<u>Belate</u>							
3-105		Ultzama-Belate (área 1)					
			Ud Limpieza periodica	1,00	58	19,61	1.137,38
			a Siega manual (<20 a)	17,49	5	5,89	515,08
			a Triturado hojarasca	36,94	3	4,12	456,58
3-106		Ultzama-Belate (área 2)					
			a Siega manual (<20 a)	6,00	5	5,89	176,70
			Ud Limpieza periodica	1,00	66	19,61	1.294,26
			a Triturado hojarasca	6,99	3	4,12	86,40
3-107		Ultzama-Belate (parada 1)					
			a Siega 3º (<20 a)	16,87	5	5,20	438,62
			Ud Limpieza periodica	1,00	58	19,61	1.137,38
3-108		Ultzama-Belate (parada 2)					
			a Siega 3º (<20 a)	10,98	5	5,20	285,48
			Ud Limpieza periodica	1,00	58	19,61	1.137,38
3-109		Ultzama-Belate (parada 3)					
			Ud Limpieza periodica	1,00	58	19,61	1.137,38
			a Siega 3º (<20 a)	5,00	5	5,20	130,00
3-110		Ultzama-Belate (parada 4)					
			Ud Limpieza periodica	1,00	56	19,61	1.098,16
			a Siega manual (<20 a)	2,00	5	5,89	58,90
3-111		Ultzama-Belate (parada 5)					
			Ud Limpieza periodica	1,00	58	19,61	1.137,38
			a Siega manual (<20 a)	16,60	5	5,89	488,87
3-112		Ultzama-Belate (parada 6)					
			a Siega 3º (<20 a)	17,64	5	5,20	458,64
			Ud Limpieza periodica	1,00	58	19,61	1.137,38
3-306		Belate					
			Ud Jornada limpieza	1,00	3	498,67	1.496,01
			m				
			l Poda seto <150 cm.	414,00	1	0,71	293,94
			a Desbroce mecánico de campas	119,99	1	3,95	473,96
			Ud Limpieza periodica	1,00	100	19,61	1.961,00
			m² Poda arbustivas (<1m. Alt.)	60,00	1	0,41	24,60
			m				
			l Siega manual borde carretera (2 m²/ml)	3.941,00	3	0,07	827,61
			a Siega 3ª (>20 a)	438,94	5	3,12	6.847,46
			m² Escarda parterres (sin manta antihierbas)	257,00	3	0,37	285,27
			m				
			l Poda seto >150 cm.	813,00	1	1,13	918,69
			a Siega manual (>20 a2)	69,27	5	5,01	1.735,21
Suma;							27.175,72

Anexo II

Zona	Cód.	Area	Concepto	Ud.	Nº	€/ud	Parcial
Bidasoa							
3-101	Arizkun		Ud Limpieza periodica	1,00	50	19,61	980,50
			a Triturado hojarasca	9,44	2	4,12	77,79
			a Siega 3º (<20 a)	9,44	7	5,20	343,62
3-102	Amaiur		a Siega 3ª (>20 a)	22,44	6	3,12	420,08
			a Triturado hojarasca	22,44	2	4,12	184,91
			Ud Limpieza periodica	1,00	50	19,61	980,50
3-103	Otsondo 1		a Siega manual (<20 a)	2,50	5	5,89	73,63
			Ud Limpieza de W.C.	1,00	100	32,70	3.270,00
			Ud Limpieza periodica	1,00	66	19,61	1.294,26
			a Siega 3ª (>20 a)	67,96	7	3,12	1.484,25
3-104	Otsondo 2		a Triturado hojarasca	45,50	2	4,12	374,92
			Ud Limpieza de W.C.	1,00	100	32,70	3.270,00
			a Siega manual (>20 a2)	45,50	6	5,01	1.367,73
			Ud Limpieza periodica	1,00	66	19,61	1.294,26
3-113	Sunbilla (Fuente)		a Siega manual (>20 a2)	31,85	5	5,01	797,84
			Ud Limpieza periodica	1,00	100	19,61	1.961,00
			a Triturado hojarasca	31,85	2	4,12	262,44
3-114	Irurita		Ud Limpieza periodica	1,00	66	19,61	1.294,26
			a Triturado hojarasca	21,59	2	4,12	177,90
			a Siega 3ª (>20 a)	21,59	7	3,12	471,53
3-115	Sunbilla		m				
			l Poda seto <150 cm.	90,00	1	0,71	63,90
			a Siega 3º (<20 a)	14,03	7	5,20	510,69
			Ud Limpieza periodica	1,00	66	19,61	1.294,26
3-116	Oieregi		a Siega 3ª (>20 a)	42,72	7	3,12	933,00
			Ud Limpieza periodica	1,00	100	19,61	1.961,00
			m² Escarda parterres (manta antihierbas)	128,00	4	0,15	76,80
3-117	Zalain		Ud Limpieza periodica	1,00	100	19,61	1.961,00
			m				
			l Siega manual borde carretera (2 m2/ml)	150,00	6	0,07	63,00
3-201	Mirador de Baztan		Ud Limpieza periodica	1,00	38	19,61	745,18
			m				
			l Siega manual borde carretera (2 m2/ml)	90,00	3	0,07	18,90
			m				
			l Poda seto <150 cm.	380,00	1	0,71	269,80
3-301	Bera / Vera de Bidasoa (Variante)		m				
			l Poda seto >150 cm.	354,00	1	1,13	400,02
			Ud Jornada limpieza	0,20	3	498,67	299,20
			a Siega 3º (<20 a)	18,07	6	5,20	563,78
			a Siega manual (<20 a)	4,99	5	5,89	146,96

Anexo II

Zona	Cód.	Area	Concepto	Ud.	Nº	€/ud	Parcial
3-302 Almandoz (Variante)							
			Ud Jornada limpieza	0,20	3	498,67	299,20
			a Siega manual (<20 a)	1,80	5	5,89	53,01
			a Siega 3ª (>20 a)	45,44	5	3,12	708,86
			m² Escarda parterres (manta antihierbas)	200,00	3	0,15	90,00
			m l Poda seto <150 cm.	276,00	1	0,71	195,96
			m² Poda arbustivas (<1m. Alt.)	200,00	1	0,41	82,00
3-303 Doneztebe - Santesteban (plantaciones)							
			Ud Jornada limpieza	0,20	3	498,67	299,20
3-304 Sumbilla (variante)							
			Ud Jornada limpieza	0,10	3	498,67	149,60
			a Siega manual (<20 a)	6,64	5	5,89	195,55
			a Siega 3ª (>20 a)	72,94	6	3,12	1.365,44
3-307 Etxalar (Isletas)							
			Ud Jornada limpieza	0,05	3	498,67	74,80
			a Siega manual (<20 a)	3,15	5	5,89	92,77
3-309 Larrakaiz							
			a Siega 3ª (>20 a)	38,54	5	3,12	601,22
			m² Escarda parterres (sin manta antihierbas)	80,00	3	0,37	88,80
			a Siega manual (<20 a)	9,59	5	5,89	282,43
			Ud Jornada limpieza	0,10	3	498,67	149,60
			m² Poda arbustivas (<1m. Alt.)	257,00	1	0,41	105,37
3-312 Variante de Oronoz							
			Ud Jornada limpieza	0,20	3	498,67	299,20
			a Siega 3ª (<20 a)	7,08	5	5,20	184,08
			m² Escarda parterres (manta antihierbas)	115,00	3	0,15	51,75
			m l Poda seto <150 cm.	115,00	1	0,71	81,65
3-313 Legasa (Isletas)							
			m² Escarda parterres (manta antihierbas)	215,00	4	0,15	129,00
			Ud Jornada limpieza	0,20	6	498,67	598,40
3-314 Rotonda de Arizkun-Bozate							
			m² Escarda parterres (manta antihierbas)	56,00	3	0,15	25,20
			m² Poda arbustivas (<1m. Alt.)	56,00	1	0,41	22,96
			a Siega manual (<20 a)	2,30	6	5,89	81,28
3-315 Desdoblamiento N-121-A							
			Ud Jornada limpieza	1,00	4	498,67	1.994,68
			a Siega 3ª (>20 a)	21,00	3	3,12	196,56
3-316 Variante Irurita- Elizondo							
			Ud Jornada limpieza	1,00	3	498,67	1.496,01
			m l Siega manual borde carretera (2 m²/ml)	3.000,00	3	0,07	630,00
			a Siega 3ª (>20 a)	24,47	6	3,12	458,08
			m² Escarda parterres (manta antihierbas)	1.335,00	3	0,15	600,75
Suma;							41.372,32

Anexo II

Zona	Cód.	Area	Concepto	Ud.	Nº	€/ud	Parcial
<u>Eje del Ebro</u>							
4-103		Bargota (El Pozo)	m				
			l Poda seto <150 cm.	83,00	1	0,71	58,93
		Ud Limpieza periodica		1,00	50	19,61	980,50
		a Siega 3º (<20 a)		14,04	4	5,20	292,03
4-105		Marañón (Barranco de Roñes)					
		a Triturado hojarasca		21,58	2	4,12	177,82
		a Siega 3ª (>20 a)		21,58	4	3,12	269,32
		Ud Limpieza periodica		1,00	66	19,61	1.294,26
4-115		Los Arcos (Valderrero)					
		Ud Limpieza periodica		1,00	38	19,61	745,18
		a Siega manual (<20 a)		15,44	3	5,89	272,82
4-116		Mendavia (La Tinajilla)					
		Ud Limpieza periodica		1,00	50	19,61	980,50
		m					
		l Poda seto <150 cm.		106,00	1	0,71	75,26
		a Siega ornamental 1º (>20 a)		43,16	14	2,69	1.625,41
		a Triturado hojarasca		36,63	2	4,12	301,83
4-117		Lodosa (El Acueducto)					
		Ud Limpieza periodica		1,00	38	19,61	745,18
		a Siega manual (<20 a)		3,05	3	5,89	53,89
4-119		Torralba del Río					
		m					
		l Poda seto <150 cm.		135,00	1	0,71	95,85
		a Siega 3º (<20 a)		15,75	5	5,20	409,50
		Ud Limpieza periodica		1,00	50	19,61	980,50
4-305		Los Arcos-Lazagurria					
		Ud Jornada limpieza		0,20	3	498,67	299,20
		a Desbroce mecánico de campas		48,31	1	3,95	190,82
4-307		Lodosa-Mendavia (Plantaciones)					
		Ud Jornada limpieza		0,10	3	498,67	149,60
		a Siega 3º (<20 a)		6,00	3	5,20	93,60
		m					
		l Poda seto <150 cm.		107,00	1	0,71	75,97
4-308		Los Arcos (Variante)					
		Ud Jornada limpieza		0,33	6	498,67	987,37
		a Siega 3º (<20 a)		11,75	3	5,20	183,30
		m² Poda arbustivas (<1m. Alt.)		1.814,00	1	0,41	743,74
		m² Escarda parterres (manta antihierbas)		1.814,00	3	0,15	816,30
		a Siega manual (<20 a)		0,40	3	5,89	7,07
		m					
		l Siega manual borde carretera (2 m2/ml)		9.406,00	3	0,07	1.975,26
4-309		Lazagurria-Mendavia (Variante)					
		m					
		l Siega manual borde carretera (2 m2/ml)		2.399,00	3	0,07	503,79
		Ud Jornada limpieza		0,33	3	498,67	493,68
		a Siega manual (<20 a)		0,80	3	5,89	14,14
		a Siega 3ª (>20 a)		103,32	3	3,12	967,08
4-313		Variante de Sesma					
		a Siega manual (<20 a)		12,70	4	5,89	299,21
		m² Escarda parterres (manta antihierbas)		600,00	3	0,15	270,00

Anexo II

Zona	Cód.	Area	Concepto	Ud.	Nª	€/ud	Parcial
4-323	Variante de Lazagurria	m²	Poda arbustivas (<1m. Alt.)	600,00	1	0,41	246,00
		m²	Poda arbustivas (<1m. Alt.)	670,00	1	0,41	274,70
		m²	Escarda parterres (manta antihierbas)	670,00	3	0,15	301,50
4-324	Rotonda Viana-Mendavia	m²	Escarda parterres (manta antihierbas)	291,00	3	0,15	130,95
		m²	Poda arbustivas (<1m. Alt.)	291,00	1	0,41	119,31
		a	Siega 3º (<20 a)	2,40	3	5,20	37,44
4-325	Pol. Indust. La Peña (Viana)	Ud	Jornada limpieza	0,20	6	498,67	598,40
		m²	Escarda parterres (manta antihierbas)	300,00	3	0,15	135,00
		Ud	Jornada limpieza	0,50	4	498,67	997,34
4-326	Variante de Lodosa	m²	Escarda parterres (manta antihierbas)	3.535,00	3	0,15	1.590,75
		m²	Poda arbustivas (<1m. Alt.)	250,00	1	0,41	102,50
		m²	Poda arbustivas (<1m. Alt.)	150,00	1	0,41	61,50
4-327	Variante de Mendavia	Ud	Jornada limpieza	0,50	4	498,67	997,34
		m²	Escarda parterres (manta antihierbas)	2.244,00	3	0,15	1.009,80
		a	Desbroce mecánico de campas	250,00	1	3,95	987,50
7-101	Lodosa (El Calderín)	a	Siega ornamental 2ª (>20 a)	32,94	12	2,98	1.177,93
		a	Siega 3ª (>20 a)	7,65	5	3,12	119,34
		m	Poda seto <150 cm.	49,00	1	0,71	34,79
		a	Triturado hojarasca	35,67	2	4,12	293,92
		Ud	Limpieza periodica	1,00	66	19,61	1.294,26
		a	Siega manual (<20 a)	2,73	5	5,89	80,40
		a	Siega 3º (<20 a)	27,40	5	5,20	712,40
		Ud	Jornada limpieza	0,50	3	498,67	748,01
		a	Desbroce mecánico de campas	353,30	1	3,95	1.395,54
		a	Siega ornamental 1º (<20 a)	3,67	14	4,21	216,31
7-301	San Adrian (Variante)	a	Siega manual (<20 a)	2,03	5	5,89	59,78
		m²	Escarda parterres (manta antihierbas)	779,00	3	0,15	350,55
		m²	Poda arbustivas (<1m. Alt.)	453,00	1	0,41	185,73
		a	Siega 3ª (>20 a)	31,00	4	3,12	386,88
		Ud	Limpieza periodica	1,00	38	19,61	745,18
		a	Desbroce mecánico de campas	90,99	1	3,95	359,41
		m	Siega manual borde carretera (2 m2/ml)	715,00	3	0,07	150,15
		m	Poda seto <150 cm.	482,00	1	0,71	342,22
		a	Siega manual (<20 a)	9,92	5	5,89	292,14
		Ud	Jornada limpieza	0,20	3	498,67	299,20
7-320	Variante de Andosilla	m²	Poda arbustivas (<1m. Alt.)	1.759,00	1	0,41	721,19
		a	Siega 3º (<20 a)	9,43	3	5,20	147,11
		m²	Escarda parterres (manta antihierbas)	1.759,00	3	0,15	791,55
						Suma:	35.922,93

Anexo II

Zona	Cód.	Area	Concepto	Ud.	Nº	€/ud	Parcial
<u>Eje Sakana</u>							
5-104		Irañeta	Ud Limpieza periodica	1,00	56	19,61	1.098,16
			a Desbroce mecánico de campas	92,00	1	3,95	363,40
			a Siega 3ª (>20 a)	43,00	5	3,12	670,80
			m l Poda seto <150 cm.	341,00	1	0,71	242,11
5-201		Lizarraga	Ud Limpieza periodica	1,00	50	19,61	980,50
5-302		Altsasu/Alsasua (Etxegarate) 2	Ud Limpieza periodica	1,00	66	19,61	1.294,26
5-303		Altsasu/Alsasua (Etxegarate) 3	Ud Limpieza periodica	1,00	66	19,61	1.294,26
5-308		Eje Sakana	a Desbroce mecánico de campas	732,02	1	3,95	2.891,48
			a Siega manual (>20 a2)	366,28	3	5,01	5.505,19
			m l Siega manual borde carretera (2 m2/ml)	27.587,00	3	0,07	5.793,27
			a Siega 3ª (>20 a)	2.747,96	3	3,12	25.720,91
			m² Escarda parterres (manta antihierbas)	38.580,00	2	0,15	11.574,00
			m l Poda seto >150 cm.	10.442,00	1	1,13	11.799,46
			m l Poda seto <150 cm.	13.956,00	1	0,71	9.908,76
			Ud Jornada limpieza	3,50	4	498,67	6.981,38
5-309		Vte.Olazagutia - Nudo de Alsasua/Altsasu	Ud Jornada limpieza	1,00	4	498,67	1.994,68
			m l Poda seto >150 cm.	777,00	1	1,13	878,01
			m² Escarda parterres (manta antihierbas)	1.331,00	3	0,15	598,95
			a Siega 3ª (>20 a)	234,64	4	3,12	2.928,31
			a Siega manual (>20 a2)	88,33	4	5,01	1.770,13
			m l Siega manual borde carretera (2 m2/ml)	9.785,00	3	0,07	2.054,85
5-311		Lizarraga (Fuente)	Ud Limpieza periodica	1,00	50	19,61	980,50
5-313		Etxegarate	m l Siega manual borde carretera (2 m2/ml)	3.163,00	3	0,07	664,23
			a Siega 3ª (>20 a)	652,20	3	3,12	6.104,59
			m² Escarda parterres (manta antihierbas)	7.067,00	3	0,15	3.180,15
5-315		Bakaiku paso superior tren	m² Escarda parterres (manta antihierbas)	430,00	3	0,15	193,50
			m l Siega manual borde carretera (2 m2/ml)	677,00	3	0,07	142,17
			Ud Jornada limpieza	0,20	3	498,67	299,20
Suma;							107.907,21

Anexo II

Zona	Cód.	Area	Concepto	Ud.	Nº	€/ud	Parcial
<u>Estella</u>							
4-101		Abarzuza (Mnto. al Pastor)					
		m	l Poda seto <150 cm.	16,00	1	0,71	11,36
		Ud	Limpieza periodica	1,00	38	19,61	745,18
		a	Siega 3º (<20 a)	6,36	5	5,20	165,36
4-102		Amescoa Baja (Inzura)					
		a	Triturado hojarasca	36,10	2	4,12	297,46
		m	l Poda seto <150 cm.	175,00	1	0,71	124,25
		a	Siega 3ª (>20 a)	21,30	5	3,12	332,28
		Ud	Limpieza periodica	1,00	66	19,61	1.294,26
4-107		Murieta (La Revuelta)					
		a	Siega 3º (<20 a)	7,82	3	5,20	121,99
		Ud	Limpieza periodica	1,00	38	19,61	745,18
		m	l Poda seto <150 cm.	117,00	1	0,71	83,07
		a	Triturado hojarasca	29,90	2	4,12	246,38
4-110		Villatuerta (San Miguel)					
		Ud	Limpieza periodica	1,00	66	19,61	1.294,26
		a	Siega 3ª (>20 a)	68,00	6	3,12	1.272,96
		m	l Poda seto <150 cm.	297,00	1	0,71	210,87
4-111		Cirauqui (Pueblo)					
		m²	Poda arbustivas (<1m. Alt.)	6,00	1	0,41	2,46
		a	Triturado hojarasca	10,34	2	4,12	85,20
		Ud	Limpieza periodica	1,00	66	19,61	1.294,26
		m²	Escarda parterres (manta antihierbas)	150,00	3	0,15	67,50
		a	Siega manual (<20 a)	10,34	5	5,89	304,51
		m	l Poda seto <150 cm.	45,00	1	0,71	31,95
4-112		Cirauqui (La Llanada)					
		Ud	Limpieza periodica	1,00	38	19,61	745,18
		a	Siega 3ª (>20 a)	41,98	3	3,12	392,93
4-113		Larraona					
		a	Siega 3º (<20 a)	5,12	3	5,20	79,87
		a	Triturado hojarasca	5,12	1	4,12	21,09
		Ud	Limpieza periodica	1,00	38	19,61	745,18
4-120		Cirauqui (Puente Romano)					
		Ud	Limpieza periodica	1,00	50	19,61	980,50
		a	Siega 3º (<20 a)	16,50	3	5,20	257,40
4-121		Noveleta					
		a	Siega 3ª (>20 a)	63,00	4	3,12	786,24
		Ud	Limpieza periodica	1,00	50	19,61	980,50
4-202		Mirador de Urbasa					
		Ud	Limpieza periodica	1,00	38	19,61	745,18
4-301		Bearin (Isletas)					
		a	Siega manual (<20 a)	2,00	4	5,89	47,12
		m²	Escarda parterres (manta antihierbas)	242,00	3	0,15	108,90
		m	l Siega manual borde carretera (2 m²/ml)	269,00	3	0,07	56,49
		Ud	Jornada limpieza	0,10	3	498,67	149,60

Anexo II

Zona	Cód.	Area	Concepto	Ud.	Nº	€/ud	Parcial
4-302		Villatuerta (Isletas, Setos)					
		m²	Escarda parterres (manta antihierbas)	100,00	3	0,15	45,00
4-303		Oteiza-Larraga-Artajona (Isletas)					
		a	Siega 3ª (>20 a)	54,96	3	3,12	514,43
		m²	Escarda parterres (manta antihierbas)	414,00	3	0,15	186,30
		m²	Poda arbustivas (<1m. Alt.)	200,00	1	0,41	82,00
		Ud	Jornada limpieza	0,33	6	498,67	987,37
4-306		Iguzquiza (Variante)					
		m²	Poda arbustivas (<1m. Alt.)	300,00	1	0,41	123,00
		m²	Escarda parterres (manta antihierbas)	300,00	3	0,15	135,00
		a	Desbroce mecánico de campas	171,65	1	3,95	678,02
		Ud	Jornada limpieza	0,33	3	498,67	493,68
4-311		Cruce de Arbeiza					
		a	Desbroce mecánico de campas	15,00	1	3,95	59,25
		Ud	Jornada limpieza	0,10	3	498,67	149,60
4-312		Rotonda Estella Zudaire Zubielqui					
		a	Siega manual (<20 a)	0,97	6	5,89	34,28
		m²	Escarda parterres (manta antihierbas)	250,00	3	0,15	112,50
		m²	Poda arbustivas (<1m. Alt.)	250,00	1	0,41	102,50
4-315		Rotonda Puente-Mendigorria					
		m²	Poda arbustivas (<1m. Alt.)	250,00	1	0,41	102,50
		a	Siega 3º (<20 a)	2,41	4	5,20	50,13
		m²	Escarda parterres (manta antihierbas)	250,00	3	0,15	112,50
4-316		Enlace de Morentin					
		m²	Poda arbustivas (<1m. Alt.)	91,00	1	0,41	37,31
		m²	Escarda parterres (manta antihierbas)	91,00	3	0,15	40,95
4-317		Enlace Dicastillo Norte					
		m²	Poda arbustivas (<1m. Alt.)	660,00	1	0,41	270,60
		m²	Escarda parterres (manta antihierbas)	660,00	3	0,15	297,00
4-318		Enlace Dicastillo Sur					
		m²	Poda arbustivas (<1m. Alt.)	686,00	1	0,41	281,26
		m²	Escarda parterres (manta antihierbas)	686,00	3	0,15	308,70
4-319		Rotonda Dicastillo					
		m²	Escarda parterres (manta antihierbas)	491,00	3	0,15	220,95
		m²	Poda arbustivas (<1m. Alt.)	491,00	1	0,41	201,31
4-320		Rotonda Allo-Dicastillo					
		m²	Escarda parterres (manta antihierbas)	309,00	3	0,15	139,05
		a	Siega 3º (<20 a)	2,63	3	5,20	41,03
		m²	Poda arbustivas (<1m. Alt.)	309,00	1	0,41	126,69
4-321		Enlace de Arroniz					
		m²	Escarda parterres (manta antihierbas)	200,00	3	0,15	90,00
		m²	Poda arbustivas (<1m. Alt.)	200,00	1	0,41	82,00
4-322		Rotonda de Olejua					
		m²	Escarda parterres (manta antihierbas)	254,00	3	0,15	114,30
		m²	Poda arbustivas (<1m. Alt.)	254,00	1	0,41	104,14
6-102		Mendigorria					
		a	Siega manual (<20 a)	4,50	6	5,89	159,03
		Ud	Limpieza periodica	1,00	66	19,61	1.294,26
		a	Siega 3ª (>20 a)	52,33	6	3,12	979,62
		m					
		l	Poda seto <150 cm.	78,00	1	0,71	55,38
6-104		Miranda de Arga (La Bomba)					

Anexo II

Zona	Cód.	Area	Concepto	Ud.	N ^a	€/ud	Parcial
			a Siega 3 ^o (<20 a)	11,71	6	5,20	365,35
			m l Poda seto <150 cm.	45,00	1	0,71	31,95
			a Triturado hojarasca	11,71	2	4,12	96,49
			Ud Limpieza periodica	1,00	38	19,61	745,18
6-310		Lerin (Isletas y Taludes)					
			Ud Jornada limpieza	0,10	3	498,67	149,60
			m ² Poda arbustivas (<1m. Alt.)	90,00	1	0,41	36,90
			m ² Escarda parterres (sin manta antihierbas)	90,00	3	0,37	99,90
							Suma; 25.163,93

Anexo II

Zona	Cód.	Area	Concepto	Ud.	Nº	€/ud	Parcial
<u>Pamplona-Sangüesa</u>							
1-101	Ostiz		m				
			l Poda seto <150 cm.	70,00	1	0,71	49,70
			Ud Limpieza periodica	1,00	50	19,61	980,50
			a Siega 3º (<20 a)	10,54	3	5,20	164,42
1-102	Marcalain (Alto de Ataburu)		m				
			l Poda seto <150 cm.	165,00	1	0,71	117,15
			Ud Limpieza periodica	1,00	50	19,61	980,50
			a Siega 3º (<20 a)	19,89	5	5,20	517,14
1-103	Lantz (Dos paradas)		Ud Limpieza periodica	1,00	50	19,61	980,50
			a Siega 3ª (>20 a)	24,79	3	3,12	232,03
1-104	Etxauri (Area de Descanso)		a Siega 3º (<20 a)	11,16	4	5,20	232,13
			Ud Limpieza periodica	1,00	50	19,61	980,50
1-109	Enderiz		a Siega 3º (<20 a)	5,85	5	5,20	152,10
			m				
			l Poda seto >150 cm.	158,00	1	1,13	178,54
			Ud Limpieza periodica	1,00	50	19,61	980,50
1-110	Labiano		m² Poda arbustivas (<1m. Alt.)	63,00	1	0,41	25,83
			a Siega 3º (<20 a)	7,90	5	5,20	205,40
			Ud Limpieza periodica	1,00	50	19,61	980,50
1-111	Badostain		Ud Limpieza periodica	1,00	50	19,61	980,50
			a Siega manual (>20 a2)	42,00	2	5,01	420,84
			a Siega 3º (<20 a)	15,90	5	5,20	413,40
1-112	Ardanaz		Ud Limpieza periodica	1,00	38	19,61	745,18
			a Siega 3ª (>20 a)	23,00	5	3,12	358,80
1-113	Aranguren (Alto)		a Siega 3ª (>20 a)	24,63	5	3,12	384,23
			Ud Limpieza periodica	1,00	50	19,61	980,50
1-114	Urroz Variante 1		a Siega 3º (<20 a)	21,46	5	5,20	557,96
			m				
			l Poda seto <150 cm.	434,00	1	0,71	308,14
			Ud Limpieza periodica	1,00	50	19,61	980,50
			a Triturado hojarasca	21,46	2	4,12	176,83
1-115	Zabaldica		a Siega 3ª (>20 a)	40,36	7	3,12	881,46
			m				
			l Poda seto <150 cm.	423,00	1	0,71	300,33
			Ud Limpieza de W.C.	1,00	100	32,70	3.270,00
			Ud Limpieza periodica	1,00	100	19,61	1.961,00
1-201	Mirador de Etxauri		Ud Limpieza periodica	1,00	50	19,61	980,50
1-202	Mirador El Perdon		Ud Limpieza periodica	1,00	66	19,61	1.294,26

Anexo II

Zona	Cód.	Area	Concepto	Ud.	Nº	€/ud	Parcial
1-303	Muruarte de Reta	a	Siega 3ª (>20 a)	54,07	3	3,12	506,10
		Ud	Jornada limpieza	0,10	4	498,67	199,47
		a	Siega 3ª (>20 a)	8,00	4	3,12	99,84
1-306	Noain (Escuela de Policía)	m					
		l	Siega manual borde carretera (2 m2/ml)	2.934,00	3	0,07	616,14
		a	Desbroce mecánico de campas	144,20	1	3,95	569,59
		Ud	Jornada limpieza	0,40	3	498,67	598,40
1-307	Noain (Ciudad del Transporte)	m					
		l	Siega manual borde carretera (2 m2/ml)	2.143,00	3	0,07	450,03
		m					
		l	Poda seto <150 cm.	431,00	1	0,71	306,01
		a	Desbroce mecánico de campas	256,92	1	3,95	1.014,83
		Ud	Jornada limpieza	0,40	3	498,67	598,40
1-308	Oricain-Sorauren-Burutain (Plantaciones)	Ud	Jornada limpieza	0,10	3	498,67	149,60
		a	Siega manual (<20 a)	8,80	3	5,89	155,50
		m²	Poda arbustivas (<1m. Alt.)	351,00	1	0,41	143,91
		m²	Escarda parterres (sin manta antihierbas)	100,00	3	0,37	111,00
1-313	Loza (isletas)	m²	Poda arbustivas (<1m. Alt.)	93,00	1	0,41	38,13
		Ud	Jornada limpieza	0,10	3	498,67	149,60
		m²	Escarda parterres (manta antihierbas)	93,00	3	0,15	41,85
1-318	Zizur-Belascoain	m²	Poda arbustivas (<1m. Alt.)	579,00	1	0,41	237,39
		Ud	Jornada limpieza	0,33	3	498,67	493,68
		a	Siega manual (<20 a)	14,39	3	5,89	254,27
		a	Siega 3ª (<20 a)	6,65	3	5,20	103,74
		m²	Escarda parterres (manta antihierbas)	300,00	3	0,15	135,00
		m²	Escarda parterres (sin manta antihierbas)	279,00	4	0,37	412,92
1-319	Tajonar-Labiano (Plantación)	m²	Poda arbustivas (<1m. Alt.)	460,00	1	0,41	188,60
		m²	Escarda parterres (manta antihierbas)	1.335,00	3	0,15	600,75
1-323	Variante de Olagüe	Ud	Jornada limpieza	0,33	3	498,67	493,68
		a	Siega manual (<20 a)	1,80	3	5,89	31,81
1-327	Noain (Variante, Isletas)	a	Desbroce mecánico de campas	377,22	1	3,95	1.490,02
1-328	Ibircu-Urroz (4 Paradas)	a	Siega manual (<20 a)	1,08	3	5,89	19,08
		Ud	Jornada limpieza	0,10	3	498,67	149,60
1-329	Ibircu-Urroz (4 Paradas)	Ud	Jornada limpieza	0,10	3	498,67	149,60
		a	Siega manual (<20 a)	1,96	3	5,89	34,63
1-330	Ibircu-Urroz (4 Paradas)	a	Siega manual (<20 a)	1,60	3	5,89	28,27
		Ud	Jornada limpieza	0,10	3	498,67	149,60
1-331	Ibircu-Urroz (4 Paradas)	Ud	Jornada limpieza	0,10	3	498,67	149,60
		a	Siega manual (<20 a)	3,34	5	5,89	98,36
		m	Siega manual borde carretera (2 m2/ml)	198,00	3	0,07	41,58

Anexo II

Zona	Cód.	Area	Concepto	Ud.	N ^a	€/ud	Parcial
1-332	Egües-Ibiricu		a Siega ornamental 1º (<20 a)	11,20	14	4,21	660,13
			m² Poda arbustivas (<1m. Alt.)	1.341,00	1	0,41	549,81
			Ud Jornada limpieza	0,10	6	498,67	299,20
			m² Escarda parterres (manta antihierbas)	1.341,00	3	0,15	603,45
1-337	NA-6001 Estación TIR - Imarcoain		m² Escarda parterres (manta antihierbas)	3.674,00	3	0,15	1.653,30
			m² Poda arbustivas (<1m. Alt.)	704,00	1	0,41	288,64
			a Siega ornamental 1º (<20 a)	12,60	14	4,21	742,64
			a Desbroce mecánico de campas	82,00	1	3,95	323,90
			Ud Jornada limpieza	0,10	6	498,67	299,20
1-342	Pamplona Sur		m				
			l Siega manual borde carretera (2 m2/ml)	4.013,00	4	0,07	1.123,64
			Ud Jornada limpieza	0,50	2	498,67	498,67
			a Desbroce mecánico de campas	534,14	1	3,95	2.109,85
1-343	Anexos a la autovía del Pirineo		m² Escarda parterres (manta antihierbas)	500,00	3	0,15	225,00
			Ud Jornada limpieza	0,50	2	498,67	498,67
1-344	Enlace Carrascal		a Siega manual (<20 a)	12,29	4	5,89	289,55
1-345	Rotondas Campanas-Tiebas		Ud Jornada limpieza	0,30	4	498,67	598,40
			m² Poda arbustivas (<1m. Alt.)	2.058,00	1	0,41	843,78
			m² Escarda parterres (manta antihierbas)	2.058,00	3	0,15	926,10
1-347	Variante de Ostiz		m² Escarda parterres (manta antihierbas)	350,00	3	0,15	157,50
1-352	Peaje de Imarcoain		Ud Jornada limpieza	0,25	6	498,67	748,01
2-203	Erro		a Siega manual (<20 a)	12,00	5	5,89	353,40
			Ud Limpieza periodica	1,00	66	19,61	1.294,26
3-305	Quinto Real		a Siega 3º (<20 a)	20,00	6	5,20	624,00
			Ud Limpieza periodica	1,00	66	19,61	1.294,26
3-311	Urkiaga		Ud Limpieza periodica	1,00	38	19,61	745,18
			a Siega 3º (<20 a)	13,90	5	5,20	361,40
4-118	Puente la Reina (El Peregrino)		m				
			l Poda seto <150 cm.	174,00	1	0,71	123,54
			a Siega 3º (<20 a)	10,00	2	5,20	104,00
			a Siega ornamental 2º (<20 a)	11,00	10	4,91	540,10
			Ud Limpieza periodica	1,00	50	19,61	980,50
6-112	Aibar (La Fuente)		Ud Limpieza periodica	1,00	50	19,61	980,50
			a Siega manual (<20 a)	8,95	5	5,89	263,58
6-114	Sengariz		Ud Limpieza periodica	1,00	50	19,61	980,50
			a Siega 3ª (>20 a)	15,00	6	3,12	280,80
			a Desbroce mecánico de campas	160,00	1	3,95	632,00

Anexo II

Zona	Cód.	Area	Concepto	Ud.	Nº	€/ud	Parcial
6-115	Javier		a Triturado hojarasca	15,00	2	4,12	123,60
			a Desbroce mecánico de campos	17,00	3	3,95	201,45
			Ud Limpieza periodica	1,00	66	19,61	1.294,26
			m				
			l Poda seto <150 cm.	137,00	1	0,71	97,27
			a Siega 3ª (>20 a)	44,09	6	3,12	825,36
6-116	Sangüesa (Rio Onsella)		a Triturado hojarasca	44,09	2	4,12	363,30
			a Siega 3ª (>20 a)	35,53	5	3,12	554,27
			Ud Limpieza periodica	1,00	38	19,61	745,18
6-120	Caseda (San Zoilo)		Ud Limpieza periodica	1,00	66	19,61	1.294,26
			a Siega 3ª (>20 a)	35,38	5	3,12	551,93
			a Siega manual (<20 a)	10,44	5	5,89	307,46
6-121	Urraul Bajo (Area 1)		Ud Limpieza periodica	1,00	50	19,61	980,50
			a Siega 3º (<20 a)	11,88	3	5,20	185,33
6-122	Urraul Bajo (Area 2)		a Siega 3º (<20 a)	13,42	3	5,20	209,35
			Ud Limpieza periodica	1,00	50	19,61	980,50
6-123	Urraul Bajo (Area 3)		Ud Limpieza periodica	1,00	50	19,61	980,50
			a Siega 3ª (>20 a)	65,50	3	3,12	613,08
6-125	Aibar (Pueblo)		m				
			l Poda seto <150 cm.	140,00	1	0,71	99,40
			Ud Limpieza periodica	1,00	50	19,61	980,50
			a Siega 3ª (>20 a)	47,14	5	3,12	735,38
6-126	Sangüesa (Area de la Variante)		a Siega manual (<20 a)	5,40	5	5,89	159,03
6-128	Eslava (Variante)		Ud Limpieza periodica	1,00	38	19,61	745,18
			a Siega manual (<20 a)	6,00	4	5,89	141,36
6-321	Leire (Aparcamiento y Jardín)		a Siega manual (<20 a)	2,04	5	5,89	60,08
			Ud Jornada limpieza	0,10	6	498,67	299,20
6-322	Caseda (Puente)		m				
			l Poda seto <150 cm.	40,00	1	0,71	28,40
			a Siega 3ª (>20 a)	71,75	5	3,12	1.119,30
			Ud Limpieza periodica	1,00	38	19,61	745,18
6-324	Sada variante		a Siega manual (<20 a)	2,48	5	5,89	73,04
			Ud Jornada limpieza	0,10	3	498,67	149,60
6-326	Sangüesa (Variante)		Ud Jornada limpieza	0,33	3	498,67	493,68
			a Siega manual (<20 a)	9,22	5	5,89	271,53
			m² Escarda parterres (manta antihierbas)	962,00	3	0,15	432,90
			m² Poda arbustivas (<1m. Alt.)	962,00	1	0,41	394,42
6-328	Liedena (Rotonda y Talud)		Ud Jornada limpieza	0,20	6	498,67	598,40
			a Siega ornamental 1º (<20 a)	6,30	14	4,21	371,32

Anexo II

Zona	Cód.	Area	Concepto	Ud.	Nª	€/ud	Parcial		
6-329	Javier (Crt. Nueva)	m²	Escarda parterres (manta antihierbas)	118,00	3	0,15	53,10		
		a	Siega ornamental 1º (<20 a)	19,60	14	4,21	1.155,22		
		m²	Poda arbustivas (<1m. Alt.)	120,00	2	0,41	98,40		
		Ud	Jornada limpieza	0,50	6	498,67	1.496,01		
		m	l Poda seto <150 cm.	518,00	1	0,71	367,78		
		m²	Escarda parterres (manta antihierbas)	125,00	3	0,15	56,25		
		m	l Siega manual borde carretera (2 m2/ml)	200,00	3	0,07	42,00		
		a	Siega manual (>20 a2)	68,93	5	5,01	1.726,70		
		6-333	Pasos de fauna (Autovía del Pirineo)	Ud	Jornada limpieza	0,25	6	498,67	748,01
						Suma;	80.708,88		

Anexo II

Zona	Cód.	Area	Concepto	Ud.	Nº	€/ud	Parcial
<u>Pirenaica</u>							
2-101		Auritzberri/Espinal	a Siega 3ª (>20 a)	26,18	6	3,12	490,09
			Ud Limpieza periodica	1,00	66	19,61	1.294,26
2-102		Auritz/Burguete (Canalepurua)	Ud Limpieza de W.C.	1,00	66	32,70	2.158,20
			a Siega 3ª (>20 a)	20,43	5	3,12	318,71
			Ud Limpieza periodica	1,00	50	19,61	980,50
2-104		Bigüezal (Puente)	Ud Limpieza periodica	1,00	66	19,61	1.294,26
			a Siega manual (<20 a)	3,50	5	5,89	103,08
			a Siega 3º (<20 a)	15,13	6	5,20	472,06
2-105		Isaba (La Noguera)	Ud Limpieza periodica	1,00	66	19,61	1.294,26
			a Siega 3º (<20 a)	17,39	5	5,20	452,14
2-108		Navascues (Las Coronas Puerto)	a Siega manual (<20 a)	10,90	3	5,89	192,60
			Ud Limpieza periodica	1,00	50	19,61	980,50
2-109		Ochagavia (La Tejería)	a Siega 3º (<20 a)	15,02	8	5,20	624,83
			m l Poda seto <150 cm.	131,00	2	0,71	186,02
			Ud Limpieza periodica	1,00	66	19,61	1.294,26
2-110		Uztarroz (Mintxate)	Ud Limpieza periodica	1,00	66	19,61	1.294,26
			a Siega manual (<20 a)	6,40	5	5,89	188,48
2-111		Uztarroz (Puerto de Laza)	Ud Limpieza periodica	1,00	50	19,61	980,50
			a Siega manual (<20 a)	2,90	3	5,89	51,24
2-112		Urroz Variante 2	m l Poda seto <150 cm.	475,00	1	0,71	337,25
			a Triturado hojarasca	46,47	2	4,12	382,91
			a Siega 3ª (>20 a)	46,47	5	3,12	724,93
			Ud Limpieza periodica	1,00	50	19,61	980,50
2-113		Uztarroz Urona (Camping)	Ud Limpieza periodica	1,00	66	19,61	1.294,26
			a Siega manual (<20 a)	2,00	5	5,89	58,90
2-114		Belagua	Ud Limpieza periodica	1,00	50	19,61	980,50
			a Siega manual (<20 a)	2,50	4	5,89	58,90
2-202		Mirador de Arbayun	Ud Limpieza periodica	1,00	74	19,61	1.451,14
2-204		Mezkiritz	Ud Limpieza periodica	1,00	66	19,61	1.294,26
			a Siega manual (>20 a2)	22,18	5	5,01	555,61
2-205		Mirador de Ibañeta	a Siega manual (<20 a)	1,00	3	5,89	17,67
			m l Siega manual borde carretera (2 m2/ml)	305,00	3	0,07	64,05
			Ud Jornada limpieza	0,10	7	498,67	349,07

Anexo II

Zona	Cód.	Area	Concepto	Ud.	Nº	€/ud	Parcial
2-206		Mirador de Aritztokia					
			Ud Limpieza periodica	1,00	50	19,61	980,50
			a Siega manual (<20 a)	9,00	5	5,89	265,05
2-301		Carretera Aoiz-Nagore					
			m				
			l Poda seto <150 cm.	474,00	1	0,71	336,54
			Ud Jornada limpieza	0,33	6	498,67	987,37
			m² Poda arbustivas (<1m. Alt.)	280,00	1	0,41	114,80
			m² Escarda parterres (manta antihierbas)	820,00	3	0,15	369,00
			a Siega manual (>20 a2)	42,42	1	5,01	212,52
			a Siega ornamental 1º (<20 a)	8,04	14	4,21	473,88
2-305		Aoiz (Isletas y Taludes)					
			Ud Jornada limpieza	0,10	3	498,67	149,60
			m² Escarda parterres (manta antihierbas)	188,50	3	0,15	84,83
			m² Poda arbustivas (<1m. Alt.)	188,00	1	0,41	77,08
2-306		Navascues-Ustes					
			Ud Jornada limpieza	0,33	3	498,67	493,68
			a Siega manual (>20 a2)	29,50	3	5,01	443,39
			a Siega 3ª (>20 a)	40,18	3	3,12	376,08
2-313		Camineros de Navascues					
			a Siega manual (<20 a)	4,80	3	5,89	84,82
			a Siega 3ª (>20 a)	25,69	3	3,12	240,46
			m				
			l Poda seto <150 cm.	145,00	1	0,71	102,95
2-314		Artajo					
			m² Escarda parterres (sin manta antihierbas)	30,00	3	0,37	33,30
			a Siega manual (<20 a)	1,50	5	5,89	44,18
			m² Poda arbustivas (<1m. Alt.)	351,00	1	0,41	143,91
			m				
			l Siega manual borde carretera (2 m2/ml)	245,00	3	0,07	51,45
			Ud Jornada limpieza	0,10	3	498,67	149,60
			m² Escarda parterres (manta antihierbas)	140,00	3	0,15	63,00
2-316		Abaurrea Alta					
			Ud Limpieza periodica	1,00	50	19,61	980,50
			a Siega 3º (<20 a)	10,45	5	5,20	271,70
2-317		Nagore-Oroz-Betelu					
			Ud Limpieza periodica	1,00	50	19,61	980,50
			a Siega manual (<20 a)	3,69	5	5,89	108,67
			m				
			l Siega manual borde carretera (2 m2/ml)	65,00	5	0,07	22,75
			a Siega 3º (<20 a)	7,74	5	5,20	201,24
2-318		Centro de Conservación de Aoiz					
			Ud Jornada limpieza	0,10	6	498,67	299,20
			m² Escarda parterres (manta antihierbas)	70,00	4	0,15	42,00
			m				
			l Poda seto <150 cm.	17,00	2	0,71	24,14
			m² Poda arbustivas (<1m. Alt.)	70,00	1	0,41	28,70
2-320		Oroz-Betelu					
			a Siega 3ª (>20 a)	35,00	5	3,12	546,00
			m² Escarda parterres (manta antihierbas)	95,00	3	0,15	42,75
			a Siega manual (<20 a)	2,70	5	5,89	79,52
2-321		Nagore					
			a Siega ornamental 1º (>20 a)	79,79	9	2,69	1.931,72
			m² Poda arbustivas (<1m. Alt.)	302,00	1	0,41	123,82

Anexo II

Zona	Cód.	Area	Concepto	Ud.	N ^a	€/ud	Parcial
			a Siega manual (>20 a2)	26,27	1	5,01	131,61
						Suma;	35.293,01

Anexo II

Zona	Cód.	Area	Concepto	Ud.	Nº	€/ud	Parcial
<u>Tudela</u>							
	7-103	Ablitas (El Trujal) y Barillas					
			Ud Limpieza periodica	1,00	66	19,61	1.294,26
			a Triturado hojarasca	5,60	2	4,12	46,14
			a Siega manual (<20 a)	5,60	5	5,89	164,92
	7-109	Cortes (Grande)					
			Ud Limpieza periodica	1,00	50	19,61	980,50
			a Triturado hojarasca	80,10	2	4,12	660,02
			a Siega 3ª (>20 a)	80,10	4	3,12	999,65
	7-110	Cortes (Pequeño)					
			a Desbroce mecánico de campos	26,00	2	3,95	205,40
			Escarda parterres (manta antihierbas)	980,00	3	0,15	441,00
			m² Poda seto <150 cm.	542,00	1	0,71	384,82
			a Triturado hojarasca	58,16	2	4,12	479,24
			a Siega ornamental 1º (>20 a)	58,16	14	2,69	2.190,31
			Ud Limpieza periodica	1,00	100	19,61	1.961,00
	7-112	Ribaforada (Alto)					
			m² Poda seto <150 cm.	364,00	1	0,71	258,44
			a Siega 3ª (>20 a)	23,22	5	3,12	362,23
			a Triturado hojarasca	38,22	2	4,12	314,93
			Ud Limpieza periodica	1,00	100	19,61	1.961,00
			a Siega manual (<20 a)	15,00	5	5,89	441,75
	7-118	Carritudela					
			a Siega ornamental 1º (>20 a)	49,20	14	2,69	1.852,87
			a Siega 3ª (<20 a)	49,20	5	5,20	1.279,20
			a Siega manual (<20 a)	12,95	3	5,89	228,83
			a Desbroce mecánico de campos	31,00	1	3,95	122,45
			Ud Limpieza periodica	1,00	100	19,61	1.961,00
	7-310	Corella (Isletas)					
			a Desbroce mecánico de campos	43,21	1	3,95	170,68
			Ud Jornada limpieza	0,33	3	498,67	493,68
	7-312	Tudela-Ablitas					
			Escarda parterres (sin manta antihierbas)	765,00	3	0,37	849,15
			Ud Jornada limpieza	0,33	3	498,67	493,68
			a Siega manual (>20 a2)	4,69	3	5,01	70,49
			a Siega 3ª (>20 a)	58,77	3	3,12	550,09
	7-313	Enlace de Cintruenigo					
			Escarda parterres (manta antihierbas)	341,00	3	0,15	153,45
			a Siega ornamental 1º (<20 a)	2,58	14	4,21	152,07
			Ud Jornada limpieza	0,20	6	498,67	598,40
			m² Poda arbustivas (<1m. Alt.)	308,00	1	0,41	126,28
	7-315	Variante oeste de Tudela					
			Ud Jornada limpieza	2,00	3	498,67	2.992,02
			a Desbroce mecánico de campos	862,42	1	3,95	3.406,56

Anexo II

			Siega manual borde carretera (2 m2/ml)	13.445,00	3	0,07	2.823,45
			Escarda parterres (manta antihierbas)	25.100,00	3	0,15	11.295,00
			Escarda parterres (sin manta antihierbas)	90,00	4	0,37	133,20
			Poda arbustivas (<1m. Alt.)	25.100,00	1	0,41	10.291,00
Anexo II							
Zona	Cód.	Area	Concepto	Ud.	Nº	€/ud	Parcial
	7-316	Tudela (Variante Este)					
			Siega manual borde carretera (2 m2/ml)	4.770,00	3	0,07	1.001,70
			Poda arbustivas (<1m. Alt.)	150,00	1	0,41	61,50
			a Siega 3ª (>20 a)	7,75	3	3,12	72,54
			a Desbroce mecánico de campos	85,42	1	3,95	337,41
			Ud Jornada limpieza	0,50	6	498,67	1.496,01
			Escarda parterres (manta antihierbas)	865,00	3	0,15	389,25
	7-317	A-68 Autovía del Ebro					
			Escarda parterres (manta antihierbas)	31.168,00	2	0,15	9.350,40
			Poda arbustivas (<1m. Alt.)	31.368,00	1	0,41	12.860,88
			a Desbroce mecánico de campos	351,46	1	3,95	1.388,27
			a Siega manual (>20 a2)	287,08	2	5,01	2.876,54
			Siega manual borde carretera (2 m2/ml)	16.853,00	3	0,07	3.539,13
			a Siega 3ª (<20 a)	9,00	5	5,20	234,00
	7-322	Variante de Corella					
			Escarda parterres (manta antihierbas)	8.000,00	3	0,15	3.600,00
			Poda arbustivas (<1m. Alt.)	500,00	1	0,41	205,00
	7-323	Camineros de Tudela					
			Poda arbustivas (<1m. Alt.)	40,00	1	0,41	16,40
			Ud Limpieza periodica	1,00	50	19,61	980,50
			Escarda parterres (sin manta antihierbas)	2,50	4	0,37	3,70
			Escarda parterres (manta antihierbas)	80,00	3	0,15	36,00
	7-326	Cortes Muga					
			Ud Limpieza periodica	1,00	50	19,61	980,50
			Siega manual borde carretera (2 m2/ml)	300,00	4	0,07	84,00
Suma;							92.702,89

Anexo II

Zona	Cód.	Area	Concepto	Ud.	N ^a	€/ud	Parcial
<u>Mediana PA-30</u>							
1-351		Mediana PA-30					
			Ud Jornada limpieza	3,00	3	498,67	4.488,03
			m				
			l Poda seto <150 cm.	16.650,00	1	0,71	11821,50
			m ² Escarda parterres (manta antihierbas)	18.786,00	3	0,15	8453,70
			a Siega manual (<20 a)	6,50	3	5,89	114,86
							Suma; 24878,09

ANEXO III

MODELO DECLARACIÓN RESPONSABLE CAPACIDAD DE CONTRATAR

D/Dña. _____
con D.N.I. número _____
en representación de _____
con C.I.F. _____

Declaro, de conformidad con el artículo 55 de la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos que, en la fecha en que finaliza el plazo de presentación de las ofertas:

- a) Reúno los requisitos de capacidad jurídica y de obrar y, en su caso, que el firmante ostenta la debida representación.
- b) Reúno los requisitos exigidos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional.
- c) No estoy incurso en causa de prohibición de contratar. Esta declaración incluirá la manifestación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- d) Reúno el resto de requisitos legales para la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, así como aquellos otros establecidos en los pliegos de contratación.
- e) Me someto a la jurisdicción de los juzgados y tribunales de Pamplona para todas las incidencias, con renuncia al fuero jurisdiccional que pudiera corresponderme.
- f) Cuento con el compromiso por escrito de otras entidades respecto de la adscripción de sus medios o la disposición de sus recursos, en su caso.

En caso de resultar adjudicatario/a acreditaré la posesión y validez de los documentos y requisitos exigidos en el plazo máximo de siete días desde que sean requeridos por GAN-NIK.

Fdo.;

ANEXO IV

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D/Dña. con D.N.I. y domicilio en
 calle, actuando en nombre propio o en
 representación de (táchese lo que no proceda)
 con C.I.F. y domicilio en
 calle teléfono....., fax
, enterado del anuncio publicado para el **“CONTRATACIÓN Y
 EJECUCIÓN DE LA ASISTENCIA TÉCNICA RELATIVA A LA
 GESTIÓN AMBIENTAL Y SEGURIDAD EN LA RED DE CARRETERAS
 DE NAVARRA, LOTE”**, acepta incondicionalmente las Condiciones que
 rigen esta contratación y se compromete a realizarlo con estricta sujeción a los expresados
 requisitos y condiciones por la cantidad que a continuación se indica:

ASISTENCIA TÉCNICA	OFERTA ECONÓMICA (IVA excluido)
“CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA ASISTENCIA TÉCNICA RELATIVA A LA GESTIÓN AMBIENTAL Y SEGURIDAD EN LA RED DE CARRETERAS DE NAVARRA, LOTE”	

El precio ofertado no incluye **I.V.A.**

(Lugar, Fecha y Firma)

INFORMACIÓN

Si desea cualquier aclaración deberá ponerse en contacto con:

Miguel Angel Labiano

C/ Padre Adoain, 219 bajo. Pamplona

C.P. 31015, Navarra

Tfno: 848420741

Correo Electrónico: mlabians@gan-nik.es